



**Comisión de Prevención
del Blanqueo de
Capitales e Infracciones
Monetarias**

MEMORIA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

2020 – 2024

INDICE

Antecedentes y normativa de aplicación	5
Instituciones y unidades participantes	8
A. COMUNICACIONES POR INDICIO Y OTROS INFORMES RECIBIDOS Y DIFUNDIDOS	10
A.1. Comunicaciones por indicio (CI) recibidas en el Sepblac, desglosadas por origen	11
A.1.1. Comunicaciones por indicio recibidas y analizadas en el Sepblac	11
A.1.2. Desglose de las comunicaciones por indicio recibidas según tipo de sujeto obligado: sujetos obligados financieros, no financieros y otros	11
A.2. Desglose de las comunicaciones por indicio, analizadas y difundidas	16
A.2.1. Comunicaciones por indicio analizadas y difundidas por cada delito precedente (según lista del GAFI)	16
A.2.2. Informes de inteligencia financiera, desglosados por tipo de destino	17
A.3. Información de otras operaciones: movimientos de medios de pago, declaraciones sistemáticas obligatorias y transferencias internacionales	18
A.3.1. Movimientos de medios de pago por territorio nacional	19
A.3.2. Operaciones realizadas por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designados, por importe superior a 30.000 euros	21
A.3.3. Movimiento de medios de pago en frontera	21
A.3.4. Comunicación sistemática de operaciones	24
A.3.5. Recursos del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales destinados al análisis	26
B. INVESTIGACIONES, PROCESAMIENTOS Y CONDENAS POR DELITOS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	27
B.1. Investigaciones por blanqueo de capitales	28
B.2. Investigaciones por terrorismo y por financiación del terrorismo	29
B.3. Procesos judiciales y condenas por blanqueo de capitales	32
B.3.1. Sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente	32
B.3.2. Número de condenas y personas condenadas por blanqueo de capitales	33
B.3.3. Penas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales	34
B.3.4. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales	36
B.4. Procesos judiciales y condenas por financiación del terrorismo	37
C. BIENES INCAUTADOS, EMBARGADOS Y DECOMISADOS EN MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	41
C.1. Incautaciones policiales	42
C.1.1. Incautaciones de fondos y bienes relacionadas con el blanqueo de capitales y productos del delito	42



C.1.2. Número de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes	43
C.2. Decomisos por delitos de blanqueo de capitales	43
C.2.1. Decomiso en sentencias por blanqueo de capitales (Audiencia Nacional y Audiencias Provinciales)	44
C.2.2. Decomisos por delitos de tráfico de drogas	45
C.3. Bienes y derechos localizados y gestionados por la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos	46
C.4. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo	51
C.5. Congelaciones de fondos en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España	52
D. ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y OTRAS PETICIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELATIVAS AL BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	54
D.1. Cooperación judicial internacional y solicitudes de extradición por blanqueo de capitales	55
D.2. Solicitudes de extradición y Órdenes Europeas de detención y entrega	58
D.3. Cooperación internacional en el Sepblac. Solicitudes internacionales de colaboración y comunicaciones por indicio realizadas de forma espontánea de otras Unidades de Inteligencia Financiera	60
D.4. Solicitudes internacionales de colaboración, formuladas o recibidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	61
D.5. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)	61
E. INSPECCIONES Y SANCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	68
E.1. Inspecciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (supervisión a sujetos obligados)	69
E.2. Número de sanciones según tipos de sujetos obligados	70
A continuación, se representa de forma gráfica los datos de la Tabla anterior de forma acumulada para los últimos 5 años.	72
E.4. Cuantía económica de sanciones, en vía administrativa	74
F. COOPERACIÓN NACIONAL	77
F.1. Solicitudes de colaboración nacionales formulados o recibidos por Sepblac sobre temas de BC/FT	78
F.2. Investigaciones policiales por blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o delitos precedentes, vinculadas a informes del Sepblac	81
F.3. Consultas a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado	84
F.4. Consultas al Registro de Titularidad Real del Registro Mercantil	85



F.5. Consultas al Fichero de Titularidades Financieras	86
Relación de Tablas	88
Relación de gráficos	92
Glosario	95
Acrónimos utilizados	98



Antecedentes y normativa de aplicación

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en su artículo 44.2.n encomienda a la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias la misión de elaborar las estadísticas sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, a cuyo efecto deberán prestarle su colaboración todos los órganos afectados.

Con carácter anual, todos los organismos e instituciones públicas con competencias en estas materias deben recabar los datos estadísticos que corresponden a su ámbito de actuación y suministrarlos a la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, mediante el procedimiento de recopilación anual de los datos establecido por la propia Comisión, para su consolidación y difusión.

La recopilación de datos se efectúa en el segundo semestre de cada año, una vez que los distintos organismos hayan cerrado sus estadísticas anuales. Posteriormente, la Comisión consolida los datos en la Memoria de información estadística que, una vez aprobada en sesión plenaria de la Comisión, es difundida entre los diferentes organismos involucrados y publicada en la página web de la Comisión.

La elaboración de una recopilación estadística de datos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo tiene como doble objetivo:

- Por un lado, cumplir con las obligaciones internacionales establecidas en el artículo 44 de la Directiva (UE) 2015/849 y en la Recomendación 33 del Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI, dependiente de la OCDE, que exigen a sus estados miembros el mantenimiento de unas estadísticas exhaustivas en aquellos asuntos relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Por otro lado, estas estadísticas deben servir como un instrumento para la toma de decisiones en la mejora global del sistema de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Las cifras y su evolución a lo largo del tiempo se convierten en un mecanismo objetivo de análisis de la situación y de evaluación de las medidas adoptadas, con las que se pretende obtener información concreta sobre la efectividad en el grado de cumplimiento de las Recomendaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.



La Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, en su artículo 44, fija nueva información que debe incorporarse a las estadísticas relativas al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Los nuevos datos han de estar reflejados en las Memorias estadísticas de esta materia; todo ello para contribuir a un mejor conocimiento y poder abordar de una forma más eficaz los riesgos en materia de blanqueo.

A continuación, se señalan cuantitativamente los responsables o sujetos obligados activos en la aplicación de las medidas de prevención en este ámbito:

- El número de sujetos obligados del sector financiero, a 31 de diciembre de 2024, asciende a un total de 1.242 entidades, con el siguiente detalle:
 - 990 entidades nacionales, y
 - 251 sucursales de entidades extranjeras.

La distribución por distinto tipo de sujeto obligado es la siguiente:

Tabla 1. Distribución de sujetos obligados financieros a 31 de diciembre de 2024

Art 2.1 Ley 10/2010	Tipo de sujeto obligado financiero	Entidades Nacionales	Sucursales	Total
a	Entidades de crédito	110	78	188
	<i>Bancos y cajas de ahorro</i>	48	-	48
	<i>Cooperativas de crédito</i>	61	-	61
	<i>Otras entidades de crédito</i>	1	-	1
a	Entidades financieras de crédito	33	-	34
b	Aseguradoras vida e inversión	82	15	97
c	Empresas de servicios de inversión	239	54	293
d	Gestoras de inversión colectiva	108	50	158
e	Gestoras de fondos de pensiones ⁽¹⁾	54	-	54
f	Gestoras de capital riesgo	147	19	166
g	Sociedades de garantía recíproca	19	-	19
h	Entidades de pago	76	9	85
h	Entidades de dinero electrónico	12	7	19
i	Cambio de moneda	15	-	15
z	Proveedores de servicios de moneda virtual	95	19	114
Total sujetos obligados financieros		990	251	1.242

Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP.



Por lo que respecta a la importancia económica de los sujetos obligados financieros, a continuación, se recogen cifras del balance y activos gestionados a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 2. Importancia económica de los sujetos obligados financieros a 31 de diciembre de 2024

Art 2.1 Ley 10/2010	Tipo de sujeto obligado financiero	Balance (millones de euros)	Activos gestionados (millones de euros)
a	Entidades de crédito	4.359.052	
	<i>Bancos y cajas de ahorro</i>	4.096.721	
	<i>Cooperativas de crédito</i>	203.634	
	<i>Otras entidades de crédito</i>	37.818	
a	Entidades financieras de crédito	20.879	
b	Aseguradoras vida e inversión ⁽¹⁾	294.749	276.006
c	Empresas de servicios de inversión	-	14.738
d	Gestoras de inversión colectiva	-	611.114
e	Gestoras de fondos de pensiones ⁽²⁾	507	-
f	Gestión de capital riesgo		32.490
g	Sociedades de garantía recíproca	2.813	
h	Entidades de pago	23.962	
h	Entidades de dinero electrónico	999	-
i	Cambio moneda	101	-
z	Proveedores servicios moneda virtual	-	-
Total sujetos obligados financieros		4.703.062	934.348

Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP.

- El número de sujetos obligados del sector no financiero, a 31 de diciembre de 2024, asciende a un total de 26.403, con el siguiente detalle.

Tabla 3. Distribución de sujetos obligados no financieros a 31 de diciembre de 2024

Art 2.1 Ley 10/2010	Tipo de sujeto obligado no financiero	Total
k	Crédito inmobiliario y mobiliario	1.192
l	Inmobiliarias y agentes de la propiedad	9.187
m	Audidores, contables y asesores fiscales	8.542
n	Notarios	2.630
n	Registradores	1.185
ñ	Abogados	1.287
o	Servicios a terceros	112
p	Casinos	56
q	Comercio de joyas, piedras o metales preciosos	1.602
r	Comercio objetos de arte o antigüedades	82
t	Transporte de fondos	3
u	Loterías y asimilados	525
Total sujetos obligados no financieros		26.403

Fuente: SEPBLAC



En cuanto a la importancia económica de los sujetos obligados no financieros, a continuación, se recogen cifras del balance y activos gestionados a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 4. Importancia económica de los sujetos obligados no financieros a 31 de diciembre de 2024

Art 2.1 Ley 10/2010	Tipo de sujeto obligado no financiero	Total (millones de euros)
k	Crédito inmobiliario y mobiliario	-
l	Inmobiliarias y agentes de la propiedad	27.113
m	Audidores, contables y asesores fiscales	8.756
n	Notarios	-
n	Registradores	-
ñ	Abogados	3.082
o	Servicios a terceros	-
p	Casinos	339
q	Comercio de joyas, piedras o metales preciosos	1.640
r	Comercio objetos de arte o antigüedades	75
t	Transporte de fondos	321
u	Loterías y asimilados	4.994
Total sujetos obligados no financieros		46.320

Fuente: SEPBLAC

Instituciones y unidades participantes

Los datos que se recogen en el presente documento han sido facilitados por las instituciones y unidades que se indican a continuación:

- Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac).
- Banco de España.
- Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. Oficina Nacional de Investigación del Fraude, ONIF (Agencia Tributaria).
- Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Agencia Tributaria).
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- Consejo General del Poder Judicial (Sección de Estadística Judicial).
- Plan Nacional Antidroga.
- Fiscalía General del Estado.



- Fiscalía de la Audiencia Nacional.
- Fiscalía Especial Antidroga.
- Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Ministerio del Interior

- Secretaría de Estado de Seguridad.
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).
- Comisaría General de Policía Judicial.
- Comisaría General de Información.
- Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil (UTPJ).
- Jefatura de Información de la Guardia Civil (JI).

Ministerio de Justicia

- Secretaría General de la Administración de Justicia.
- Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional.
- Subdirección General de Asuntos de Justicia en la UE y Organismos Internacionales.
- Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA).
- Órgano Centralizado de Prevención del Consejo General del Notariado.
- Centro Registral Antiblanqueo del Colegio de Registradores.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: Subdirección General de Inspección y Control de Movimiento de Capitales.

Administraciones de las Comunidades Autónomas

- Mossos d'Esquadra.
- Policía Foral de Navarra.
- Policía Autónoma Vasca –Ertzaintza.



A. COMUNICACIONES POR INDICIO Y OTROS INFORMES RECIBIDOS Y DIFUNDIDOS

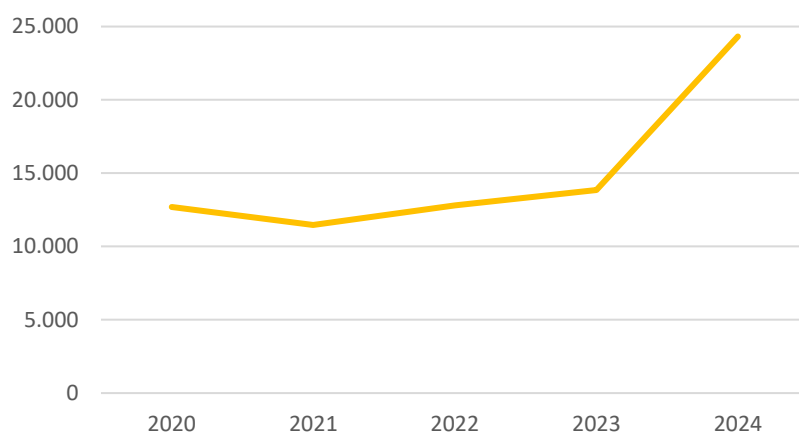


A.1. Comunicaciones por indicio (CI) recibidas en el Sepblac, desglosadas por origen¹

A.1.1. Comunicaciones por indicio recibidas y analizadas en el Sepblac

Durante el 2024, se recibieron un total de 24.321 comunicaciones por indicio (CI). De acuerdo con los datos disponibles, el número de CI recibidas en 2024 es aproximadamente un 76% superior al dato de 2023. Esta tendencia alcista viene registrándose desde 2018, aunque este año se detalla en cuadros posteriores como las CI de los sujetos obligados financieros casi se han duplicado.

Gráfico 1. Número de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones*

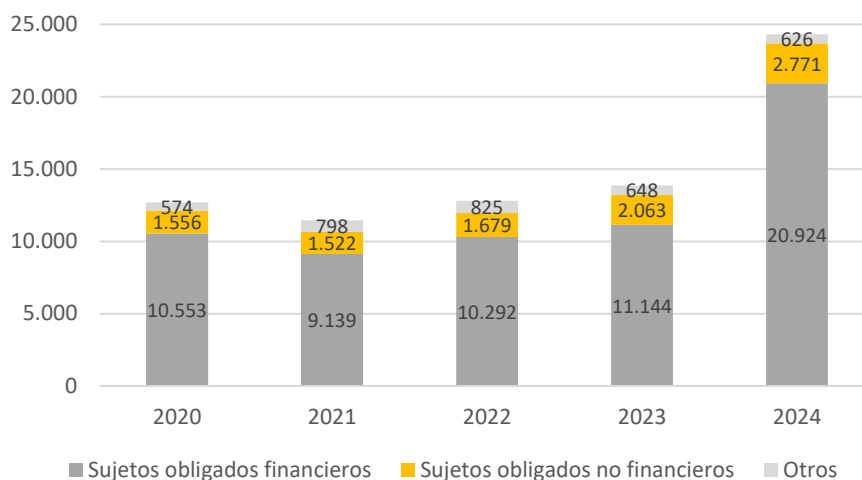


Fuente: Sepblac.

A.1.2. Desglose de las comunicaciones por indicio recibidas según tipo de sujeto obligado: sujetos obligados financieros, no financieros y otros

Las entidades financieras han sido y siguen siendo las instituciones que mayor número de CI han comunicado al Sepblac, habiendo enviado un 88% más de comunicaciones en 2024 respecto 2023. Los sujetos obligados no financieros han aumentado el número de comunicaciones por indicio en un 34% en este periodo, un 11% superior al periodo anterior.

¹ Fuente: Sepblac

Gráfico 2. Composición de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones*

Fuente: Sepblac y otros organismos.

Notas:

(1) La categoría de "Otros" incluye CI de otras unidades de inteligencia financieras de otros países que se reciben de forma espontánea, alertas generadas por el Sepblac, así como CI recibidas de otros organismos.

Las CI recibidas han seguido la tendencia creciente que se visualiza desde 2018. Teniendo en cuenta el origen de las CI recibidas, podemos observar distinto comportamiento entre los grupos de sujetos obligados. En 2024, el 86% de las CI proceden de las entidades financieras; mientras que sólo el 14% proceden de las entidades profesionales de carácter no financiero (APNFD) y otros. Aun así, también se ha visto un crecimiento significativo de las CI procedentes de APNFD, si bien no en la misma proporción que en el caso de entidades financieras.

En cuanto al resto de las comunicaciones por indicio procedentes de otras unidades de inteligencia financiera, organismos públicos, supervisores nacionales y extranjeros, alertas del Sepblac y otros comunicantes, este último año han decrecido cerca de un 45% continuando con la tendencia de 2023.

La distribución de las CI recibidas de **los sujetos obligados del sector financiero**, según tipología, se detalla a continuación:



Tabla 5. Distribución de CI recibidas de los sujetos obligados del sector financiero, según tipología

Comunicaciones por indicio recibidas de sujetos obligados financieros	2020	2021	2022	2023	2024
Bancos y cajas de ahorro	7.289	5.543	5.379	6.095	8.442
Cooperativas de crédito	328	316	628	581	708
Otras entidades de crédito	1.633	1.101	878	1.152	7.595
Aseguradoras vida e inversión	13	16	17	21	23
Corredores de seguros vida e inversión	1	3	3		
Empresas de servicios de inversión	16	19	28	25	20
Gestoras de inversión colectiva	2	1	2	1	4
Gestoras de fondos de pensiones	1	0	0	0	
Gestoras de capital riesgo	1	1	1	0	2
Sociedades de garantía recíproca	8	15	37	21	12
Entidades de dinero electrónico	292	543	398	199	346
Entidades de pago	939	1.538	2.759	2.798	2.645
Establecimientos financieros de crédito entidades de pago	8	11	34	20	13
Cambio de moneda	7	6	15	12	112
Servicios moneda virtual	0	10	103	202	972
Establecimientos financieros de crédito	12	12	7	6	21
Otros sujetos obligados	3	6	3	11	9
Total	10.553	9.141	10.292	11.144	20.924

Fuente: SEPBLAC

Las entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y sucursales de entidades de crédito extranjeras) continúan siendo, con gran diferencia, las que remiten el mayor número de comunicaciones por indicio, representando un 80% del total de las comunicaciones recibidas de las entidades financieras. Le siguen las entidades de pago (13%) y los proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos (5%). Este sector, que figura como sujeto obligado bajo la letra z de la Ley 10/2010, de 28 de abril, como consecuencia de la modificación normativa a través del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril. El número de comunicaciones recibidas por esta tipología de sujetos obligados se ha triplicado respecto 2023.

La distribución de las CI recibidas de los **sujetos obligados no financieros** se detalla a continuación, según el tipo de sujeto:



Tabla 6. Distribución de CI recibidas de sujetos obligados no financieros, según tipo de sujeto obligado

Comunicaciones por indicio recibidas de sujetos obligados no financieros	2020	2021	2022	2023	2024
Servicios Postales	0	4	0	1	3
Crédito inmobiliario	6	0	0	1	0
Crédito no inmobiliario	42	88	59	34	52
Intermediarios inmobiliarios	40	25	44	24	63
Promotores inmobiliarios	61	75	76	78	61
Asesores fiscales	26	23	10	12	11
Audidores de cuentas	4	2	2	1	1
Contables externos	0	0	0	1	0
Notarios	763	592	563	630	666
Registradores	199	238	187	447	896
Abogados	33	17	17	29	9
Otros profesionales independientes	0	0	2	0	0
Servicios por cuenta de terceros	2	0	2	0	0
Casinos de juego	2	7	9	7	5
Comercio joyas, piedras o metales preciosos	37	105	116	80	13
Comercio objetos de arte o antigüedades	4	0	1	5	1
Transporte de fondos	51	27	34	26	15
Juegos de azar	41	42	43	64	46
Loterías y asimilados	238	275	510	619	926
Comercio bienes	2	0	0	1	0
Fundaciones y asociaciones	5	3	4	3	3
Total	1.556	1.523	1.679	2.063	2.771

En el periodo considerado entre 2020 y 2024, el número de comunicaciones por indicio remitidas al Sepblac de los sujetos obligados no financieros ha aumentado en un 98%.

Si analizamos la distribución de las CI recibidas de sujetos obligados no financieros, los sectores más representados en 2024 siguen siendo los notarios y los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, alcanzando aproximadamente un 56% de las comunicaciones por indicio. Los Órganos Centralizados de Prevención creados en los órganos rectores de ambos colectivos siguen desempeñando un importante papel en el sistema español de prevención del blanqueo de capitales. La implicación de notarios y registradores en las tareas de prevención y la labor desarrollada por los Órganos Centralizados, dan como resultado, no solo unas cifras relevantes desde el punto de vista cuantitativo, sino -quizás más importante- también un alto valor cualitativo de la información elaborada tras los análisis realizados.

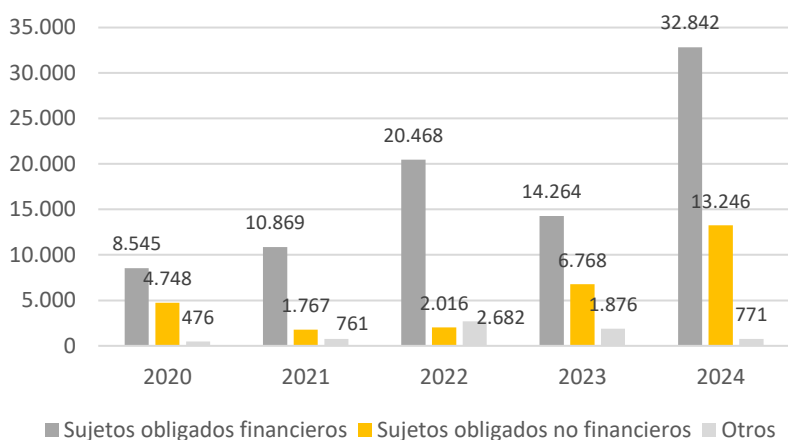
Si bien el grueso de las comunicaciones por indicio de sujetos obligados no financieros procede de estos dos grupos, también es relevante el número de comunicaciones recibidas de loterías y



asimilados (un 35% lo que supone un incremento del 42% respecto 2023) y de los sujetos obligados vinculados al sector inmobiliario (4%).

A continuación, se ilustra el importe de las comunicaciones por indicio recibidas desde 2020. A pesar, que el mayor volumen de importe se concentra en las comunicaciones por indicio recibidas por los sujetos obligados financieros, en 2024 se observa un incremento de casi el 96% en el importe comunicado por los sujetos obligados no financieros sobre 2023.

Gráfico 3. Desglose del importe de las transacciones de las comunicaciones por indicio recibidas según tipo de sujeto obligado. *Millones de euros*



Fuente: Sepblac

La distribución de las CI remitidas por otros comunicantes, se detalla a continuación:

Gráfico 4. Comunicaciones por indicio de otros comunicantes en 2024. *Número de comunicaciones*



Fuente: Sepblac



A.2. Desglose de las comunicaciones por indicio, analizadas y difundidas²

A.2.1. Comunicaciones por indicio analizadas y difundidas por cada delito precedente (según lista del GAFI)

Número de CI según el delito precedente

Los delitos contra el patrimonio, en concreto los fraudes y estafas, ha sido la categoría delictiva más frecuente en las comunicaciones por indicio recibidas (37%), seguidas de los delitos e infracciones fiscales (21%). Estos últimos incluyen los fraudes fiscales por evasión de impuestos, particularmente el I.V.A.

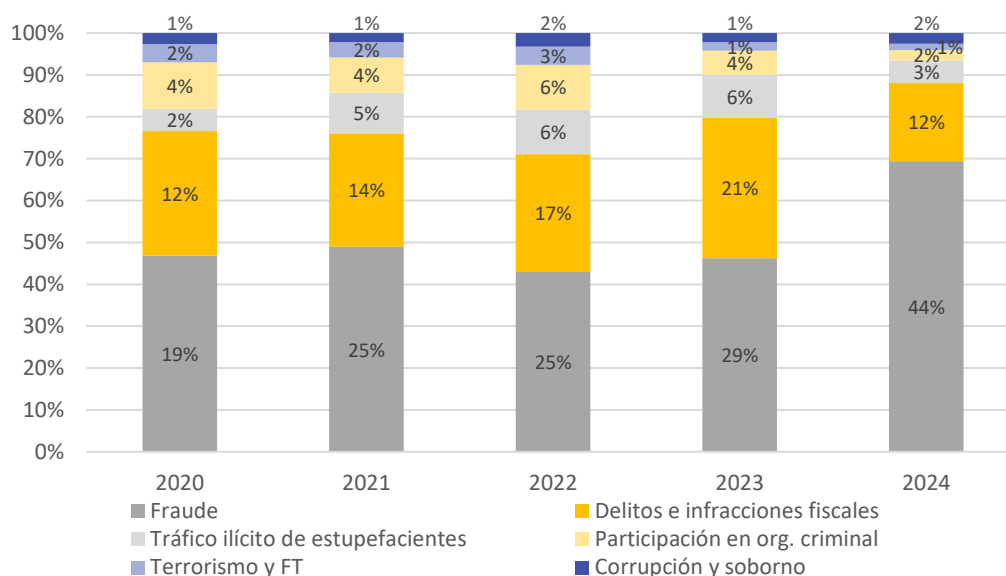
Tabla 7. Número de comunicaciones por inicio según los principales delitos precedentes.

Comunicaciones por indicio analizadas por delito precedente (según lista del GAFI)	2020	2021	2022	2023	2024
Fraude	2.365	2.738	3.058	3.694	10.244
Delitos e infracciones fiscales	1.501	1.515	1.998	2.671	2.758
Tráfico ilícito de estupefacientes	269	543	758	823	802
Participación en organización criminal	558	472	760	459	367
Terrorismo y FT	223	205	308	167	216
Corrupción y soborno	130	119	232	171	379
Explotación sexual, incluyendo explotación sexual de niños	198	183	139	115	115
Tráfico de seres humanos	46	124	153	104	72
Robo o hurto	42	38	117	67	44
Contrabando	13	22	53	54	150
Tráfico ilícito de bienes robados	17	12	23	16	17
Falsificación y piratería de productos	10	12	16	8	8
Otros delitos	40	34	58	56	72
Otros (infracción administrativa)	0	3	11	3	11
Tráfico ilícito de armas	3	10	5	4	12
Secuestro, detención ilegal, toma de rehenes y extorsión	4	3	4	5	5
Información privilegiada y manipulación del mercado	1	2	3	0	1
Delitos contra el medio ambiente	0	0	0	4	1
Actividad delictiva desconocida	7.363	5.020	4.340	4.403	8.240
Total	12.783	11.055	12.036	12.824	23.514

Fuente: Sepblac



Gráfico 5. Distribución de comunicaciones por inicio según los principales delitos precedentes.³
Porcentaje de comunicaciones.



Fuente: Sepblac

A.2.2. Informes de inteligencia financiera, desglosados por tipo de destino⁴

Los informes de inteligencia financiera contenidos en este apartado se refieren a la distribución existente en base a las comunicaciones por indicio realizadas por los sujetos obligados. El número de informes difundidos fue aumentando hasta 2020, sufriendo una bajada a partir de 2021. Eso es debido al nuevo procedimiento implantado a partir de 2020 en el Sepblac, denominado inteligencia básica, que ha supuesto que, aunque se remita un menor número de informes de inteligencia financiera a determinadas autoridades, éstos sean de mayor calidad y eficiencia, incorporando un mayor número de identidades, de acuerdo con determinadas tipologías de riesgo. La información de las comunicaciones por indicio que tras un análisis inicial son derivadas a este nuevo flujo, es agrupada en función de la tipología de las operaciones y de los indicios observados e incorporada a informes que periódicamente se envían a los destinos citados.

En 2024 se ha incrementado en un 28% respecto 2023 el número de informes de inteligencia financiera que provienen de comunicaciones por indicio, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado las unidades que han analizado el 60% de estas comunicaciones.

³ Para el gráfico se han tenido en cuenta los 6 delitos precedentes con mayor tasa de incidencia en España.

⁴ Fuente: Sepblac



Tabla 8. Número de comunicaciones por indicio difundidas, según destino en 2023.

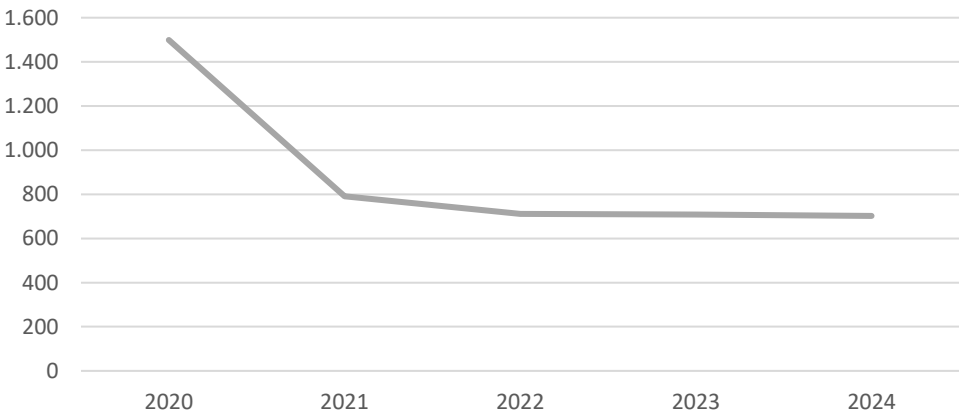
Informes de inteligencia financiera de comunicaciones por indicio, por tipo de destino	2020	2021	2022	2023	2024
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	7.873	3.378	4.535	3.940	5.161
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	1.696	1.460	1.667	1.999	2.569
Cooperación Internacional	52	23	266	173	170
Autoridades judiciales y Ministerio Fiscal	31	30	13	78	41
Secretaría de la CPBCIM	1	0	0	0	0
Otros destinatarios	76	62	43	40	46
Total	9.729	4.953	6.524	6.230	7.987

Fuente: Sepblac

Comunicaciones por indicio analizadas y archivadas provisionalmente por el Sepblac⁵

Durante 2024, las comunicaciones por indicio analizadas y archivadas⁶ continúan la tendencia iniciada en 2021, lo cual se corresponde con el nuevo procedimiento implantado en el Sepblac denominado inteligencia básica en el que, a través de un análisis global de determinadas operativas de riesgo, se agrupan identidades por tipologías y se remiten informes de forma periódica a las autoridades competentes.

Gráfico 6. Número de comunicaciones por indicio analizadas y archivadas.



Fuente: Sepblac.

A.3. Información de otras operaciones: movimientos de medios de pago, declaraciones sistemáticas obligatorias y transferencias internacionales

⁵ Fuente de información: Sepblac.

⁶ El Sepblac analiza todas las comunicaciones por indicio que recibe, que se integran en la base de datos de gestión que dispone. La explotación de esta base de datos de gestión se realiza en el marco del análisis operativo y estratégico que realiza. Es significativo indicar que el archivo de una comunicación por indicio puede producirse atendiendo a múltiples motivos y su explotación puede utilizarse en presentes o futuros análisis.



A.3.1. Movimientos de medios de pago por territorio nacional

Los movimientos de medios de pago por territorio nacional incluyen los medios de pago consistentes en moneda metálica, billetes de banco y cheques bancarios al portador, denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago, por importe igual o superior a 100.000 euros.

En los dos gráficos siguientes se muestran los datos sobre declaraciones y actas de intervención por movimientos de medios de pago por territorio nacional por importe igual o superior a 100.000 euros.

Tabla 9. Movimientos de medios de pago por territorio nacional iguales o superiores a 100.000€

	2020	2021	2022	2023	2024
Movimientos de medios de pago por territorio nacional (con declaración)					
Nº operaciones	4.187	2.384	2.570	2.641	2.870
Importe total (€)	758.524.056	459.723.378	528.663.055	537.276.523	591.443.135
Actas de intervención dentro de España (sin declaración)					
Nº de intervenciones	50	41	27	37	23
Cuantías intervenidas (€)	12.909.148	10.936.880	10.499.225	8.310.403	4.534.898
Cuantías confiscadas (€) (por sanción)	1.992.823	4.455.293	3.917.089	4.098.217	2.914.490

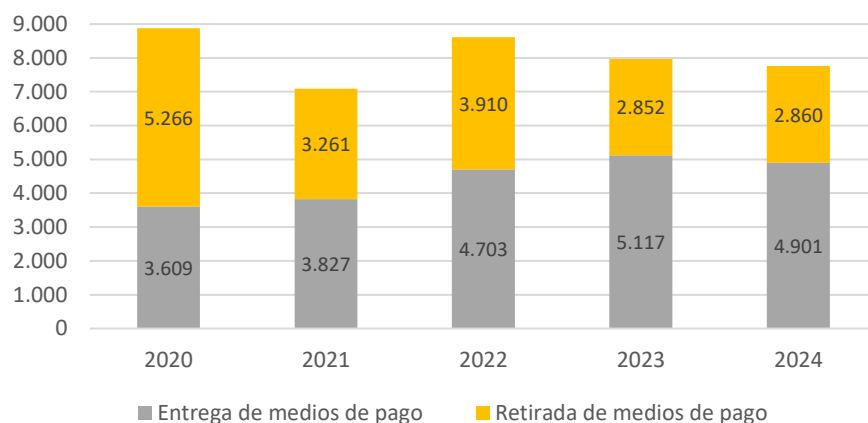
Fuente: SEPBLAC y SGICMC

Las intervenciones y cuantías intervenidas reflejadas en el cuadro anterior se refieren a aquellas producidas en el ejercicio indicado, con independencia de la fecha de inicio del expediente administrativo correspondiente. Por su parte, las cuantías confiscadas por sanción incluyen aquellas cuya resolución sancionadora fue dictada en ese ejercicio, prescindiendo de la fecha de cobro, del momento del inicio del expediente o de la intervención de la cantidad.

Las cuantías totales intervenidas por aprehensión de medios de pago en 2024 siguen experimentando la tendencia decreciente iniciada en 2023. Por otro lado, las cuantías confiscadas, en 2024 muestran un descenso respecto 2023 de algo más de un millón de euros, pero continúa por encima de la cifra obtenida en el 2020.



Gráfico 7. Entregas y retiradas de medios de pago en efectivo en entidades de pago en efectivo en entidades obligadas. Número de entregas y retiradas.

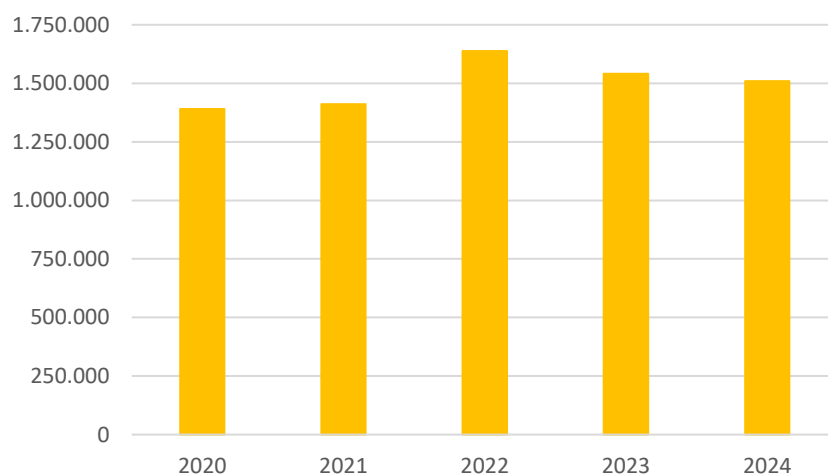


Fuente: Sepblac

Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta

El artículo 27.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, obliga a las entidades de crédito a comunicar al Sepblac, con carácter mensual, el número y cuantía de las operaciones que lleven aparejado movimientos de efectivo por cantidades superiores a 30.000 euros sin abono o cargo en cuenta del cliente y, adicionalmente, señala que los sujetos obligados deben comunicar mensualmente las operaciones de envío de dinero en efectivo por un importe superior a 1.500 euros.

Gráfico 8. Número de operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta.



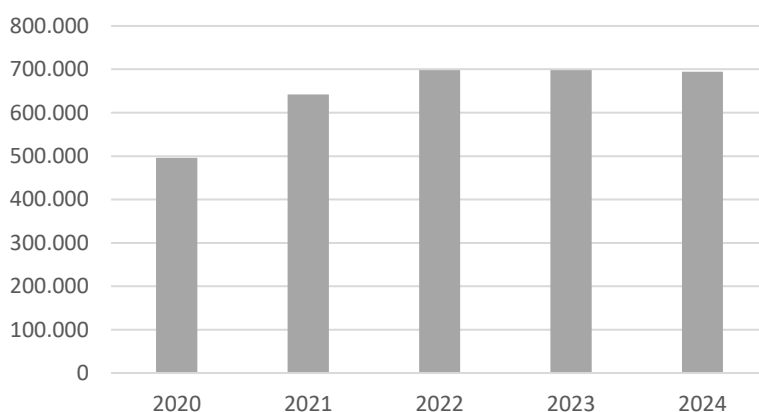
Fuente: Sepblac



A.3.2. Operaciones realizadas por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designados, por importe superior a 30.000 euros

El artículo 27.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, establece la obligación de declarar las operaciones realizadas por o con residentes en territorios o países designados, así como las operaciones que implican transferencias de fondos a o desde territorios o países designados, cualquiera que sea la residencia de las personas intervinientes, siempre que el importe de las referidas operaciones sea superior a 30.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. A estos efectos, se consideran territorios o países designados aquellos que se encuentran recogidos en el listado aprobado mediante Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, completada mediante O.M. de Economía, de 24 de octubre de 2002.

Gráfico 9. Número de operaciones por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designado.



Fuente: Sepblac

A.3.3. Movimiento de medios de pago en frontera

La información que se indica a continuación se refiere a los movimientos de efectivo de entrada y/o salida del territorio nacional, considerados la moneda metálica, billetes de banco o cheques bancarios al portador denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago, por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje.



Se entiende por entrada o salida a estos efectos, el cruce de frontera hacia un tercer país, incluidos los pertenecientes a la Unión Europea. Por tanto, en estos casos, también existe la obligación de declarar el movimiento.

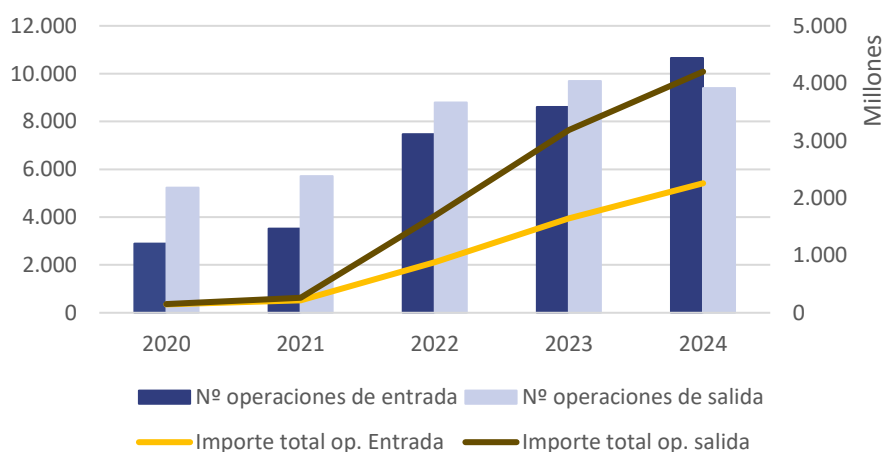
A partir de junio de 2021, el régimen de declaraciones de medios de pago en frontera se ha visto modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/776 de la Comisión de 11 de mayo de 2021 por el que se establecen los modelos de determinados formularios, así como las normativas técnicas para el intercambio efectivo de información en virtud del Reglamento (UE) 2018/1672 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los controles de entrada o salida de efectivo de la Unión, incluyéndose dos novedades: por un lado, la declaración de los medios de pago no acompañados y, por otro, la inclusión como medio de pago de las materias primas utilizadas como depósitos de valor de gran liquidez, como el oro.

Tabla 10. Movimientos de efectivo en frontera superiores o iguales a 10.000 €

Declaraciones por mov. de medios de pago en efectivo en frontera ≥ 10.000 €	2020	2021	2022	2023	2024
Nº operaciones de entrada	2.892	3.525	7.471	8.609	10.659
Importe total (€)	146.051.168	218.969.386	878.248.583	1.642.229.551	2.257.103.286
Nº operaciones de salida	5.228	5.714	8.789	9.689	9.396
Importe total (€)	151.995.938	261.902.783	1.688.999.891	3.183.334.535	4.201.851.291

Fuente: SEPBLAC

Gráfico 10. Movimientos de efectivo en frontera superiores o iguales a 10.000 €. Eje derecho: número de operaciones. Eje izquierdo: millones de euros



Fuente: Sepblac



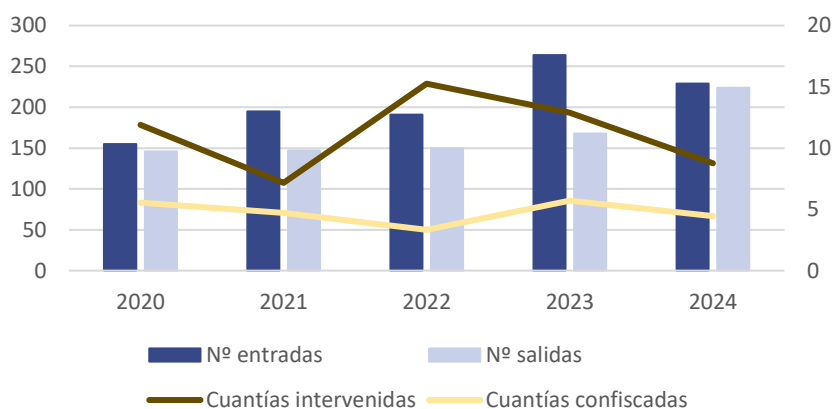
Cuando se producen movimientos de efectivo y de otros medios de pago anónimos de entrada y/o salida del territorio nacional (de moneda metálica, billetes de banco o cheques bancarios al portador denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizados como medio de pago, o materias primas utilizadas como depósito de valor de gran liquidez), por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje sin la declaración correspondiente, se lleva a cabo la aprehensión de los medios de pago y se levanta el correspondiente acta de intervención.

Tabla 11.- Actas de intervención en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros (sin declaración)

	2020	2021	2022	2023	2024
Nº actas por infracción	301	342	341	432	453
Nº entradas	155	195	191	264	229
Nº salidas	146	147	150	168	224
Cuantías intervenidas (€)	11.897.015	7.161.058	15.255.694	12.875.085	8.753.432
Cuantías confiscadas (€) (por sanción)	5.556.782	4.703.538	3.329.212	5.709.313	4.456.529

Fuente: SEPBLAC

Gráfico 11. Actas de intervención en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros (sin declaración). Eje derecho: millones de euros. Eje izquierdo: número de operaciones



Fuente: Sepblac

En el gráfico anterior se han consignado los datos correspondientes a las cuantías intervenidas en los movimientos de medios de pago transfronterizos por importe igual o superior a 10.000 euros, tanto en entradas como en salidas, en el ejercicio correspondiente, con independencia de la fecha de inicio del expediente administrativo. Por su parte, las cuantías confiscadas por sanción incluyen aquellas cuya resolución sancionadora fue dictada en ese ejercicio,



prescindiendo de la fecha de cobro, del momento del inicio del expediente o de la intervención de la cantidad, lo que con frecuencia ocurre en otros años.

A.3.4. Comunicación sistemática de operaciones

De conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, los sujetos obligados deberán remitir al Sepblac, con carácter mensual, una declaración sistemática en la que incluirán una serie de operaciones que se indican en el mismo, así como aquellas que a propuesta de la Comisión de Prevención se recojan en las disposiciones de aplicación de dicho reglamento.

Tabla 12. Comunicación sistemática: número de entidades que han declarado operaciones al Sepblac

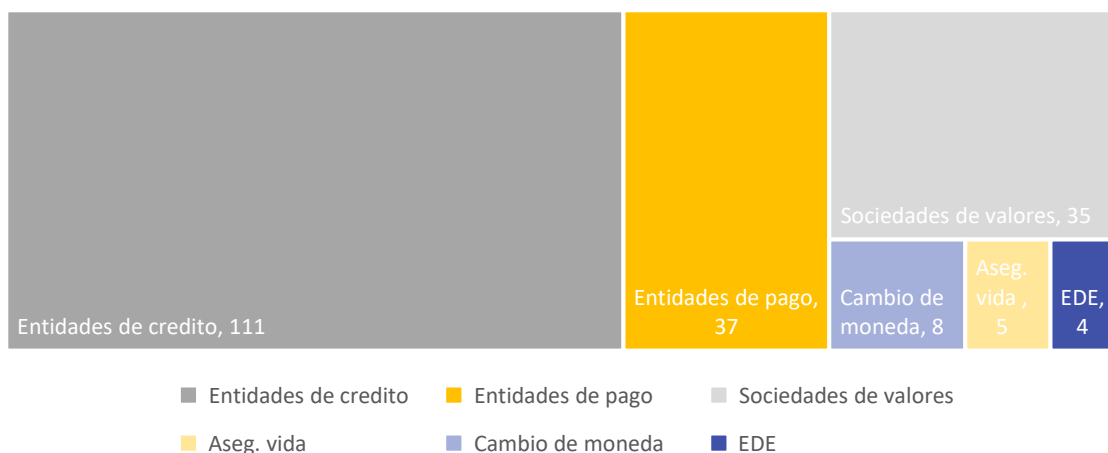
Comunicación sistemática. Número de entidades declarantes que han comunicado operaciones al Sepblac	2020	2021	2022	2023	2024
Bancos y cajas de ahorro	43	40	38	39	38
Cooperativas de crédito	42	37	49	44	44
Otras entidades de crédito	27	30	28	29	29
Aseguradoras vida e inversión	5	6	6	7	5
Empresas de servicios de inversión	14	14	9	11	12
Gestoras de cartera	0	1	1	1	0
Gestoras de inversión colectiva	11	12	12	11	10
Gestoras de fondos de pensiones	0	0	0	0	0
Capital riesgo	1	1	3	4	3
Gestoras de capital riesgo	5	9	11	12	10
Sociedades de garantía recíproca	0	0	0	1	0
Entidades de dinero electrónico	4	4	3	5	4
Entidades de pago	32	32	31	33	37
Establecimientos financieros de crédito entidades de pago	1	1	1	1	1
Cambio de moneda	7	3	6	6	8
Servicios Postales	1	1	1	1	1
Notarios	1	1	1	1	1
Casinos de juego	4	4	6	4	5
Servicios moneda virtual	-	0	1	1	2
Establecimientos financieros de crédito	2	2	2	2	2
Otro comunicante (no sujeto obligado)	2	2	1	1	1
Total	202	200	210	214	213

Fuente: SEPBLAC

Fuente: Sepblac



Gráfico 12. Comunicación sistemática: principales entidades que han declarado operaciones al Sepblac. Número de entidades



Fuente: Sepblac

Nota: EDE: Entidad de dinero Electrónico

Tabla 13. Número de declaraciones mensuales recibidas al Sepblac por tipo de sujetos obligados y año.

Comunicación sistemática. Nºde op. comunicadas al Sepblac por tipo de entidad declarante	2020	2021	2022	2023	2024
Bancos y cajas de ahorro	298.018	402.316	464.877	445.605	431.764
Cooperativas de crédito	6.400	8.487	13.703	12.206	11.987
Otras entidades de crédito	13.269	13.380	12.992	13.587	13.697
Aseguradoras vida e inversión	27	44	28	29	43
Empresas de servicios de inversión	2.566	3.449	2.919	2.530	4.252
Gestoras de cartera	0	2	2	1	0
Gestoras de inversión colectiva	559	680	711	4.547	2.379
Gestoras de fondos de pensiones	0	0	0	0	0
Capital riesgo	4	2	5	12	7
Gestoras de capital riesgo	45	67	156	132	129
Sociedades de garantía recíproca	0	0	0	1	0
Entidades de dinero electrónico	593	929	590	498	610
Entidades de pago	1.480.160	1.464.647	1.617.552	1.521.236	1.474.341
Est. Fros de crédito entidades de pago	13.468	9.750	4.043	2.988	3.870
Cambio de moneda	4.689	12.540	33.811	43.390	45.357
Servicios Postales	18.565	24.594	30.675	25.986	22.883
Notarios	12	19	55	67	79
Casinos de juego	43	48	139	132	129
Servicios moneda virtual	0	0	411	1.897	2.098
Establecimientos financieros de crédito	2	3	9	9	51
Otro comunicante (no sujeto obligado)	7.994	8.986	15.794	18.307	20.632
Total	1.846.411	1.949.782	2.198.909	2.092.660	2.034.308

Fuente: SEPBLAC



De las operaciones comunicadas, sigue destacando este año el peso de las entidades de pago, las cuales han llevado el 72% de las comunicaciones, seguida por el conjunto de entidades de crédito, que realizan un 22% del total de las comunicaciones.

A.3.5. Recursos del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales destinados al análisis

El Sepblac tiene atribuidas funciones como organismos supervisor y como Unidad de Inteligencia Financiera. En cuanto a esta segunda función, el artículo 45.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, atribuye al Sepblac las funciones de análisis de la información recibida.

Las tareas de análisis son realizadas por las áreas de análisis estratégico y operativo, cuyos empleados pertenecen al Banco de España y por las unidades adscritas que están compuestas por empleados de:

- La Brigada Central de Inteligencia Financiera del Cuerpo Nacional de Policía.
- La Unidad de Investigación de la Guardia Civil.
- Unidad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Estas unidades adscritas también realizan análisis operativos y estratégico.

En resumen, 62,4 empleados desempeñan tareas en las áreas de análisis estratégico y operativo y 33 en las unidades adscritas a 31 de diciembre de 2024.



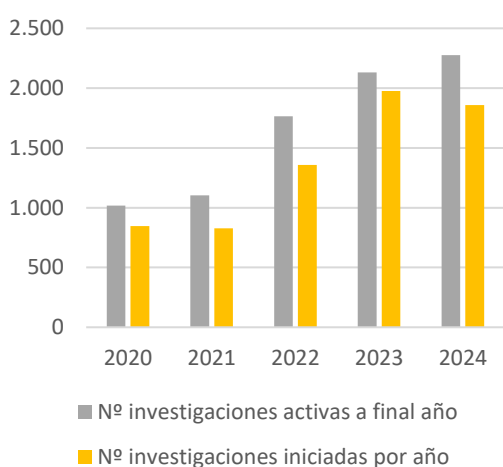
B. INVESTIGACIONES, PROCESAMIENTOS Y CONDENAS POR DELITOS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



B.1. Investigaciones por blanqueo de capitales

La información contenida en los cuadros estadísticos de este apartado ha sido facilitada por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) e incluye aquellas operaciones desarrolladas, tanto de forma conjunta como de manera individual, por Policía, Guardia Civil, Cuerpos Policiales de las Comunidades Autónomas y Agencia Tributaria.

Gráfico 13. Número de investigaciones de blanqueo de capitales iniciadas.



Fuente: CITCO

Gráfico 14. Grupos organizados investigados por blanqueo de capitales. Número de grupos.⁷



Fuente: CITCO

Tal y como se constata en la serie del periodo de referencia, ha habido un aumento considerable de investigaciones iniciadas por año. En concreto, para el periodo de referencia han disminuido en un 6% las investigaciones iniciadas.

La información reflejada en el cuadro anterior se refiere al número de personas investigadas por presunto blanqueo de capitales, como actividad principal o vinculada, por las fuerzas y cuerpos de seguridad en el curso de las operaciones policiales.

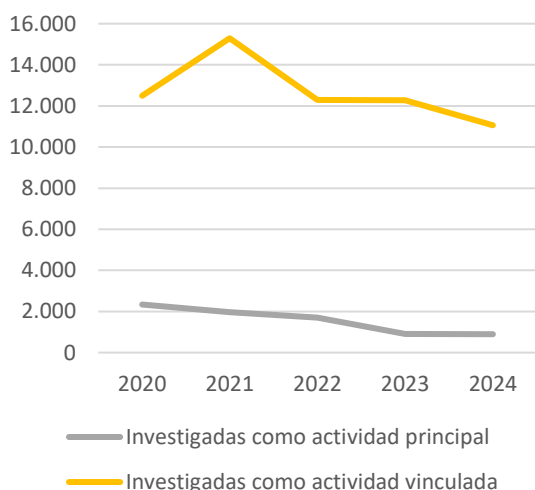
El número total de personas investigadas por blanqueo de capitales en 2024 continua la tendencia decreciente del año anterior, sufriendo en descenso del 10% respecto el total de

⁷ Es importante destacar que en el gráfico 14 se incluyen todas aquellas personas involucradas en investigaciones por la comisión de presuntos delitos que, adicionalmente y a juicio de las fuerzas y cuerpos de seguridad, conllevan la posesión, adquisición, uso, conversión o transmisión de fondos o de bienes procedentes de dichos presuntos delitos, con independencia de su cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 301 del Código Penal.



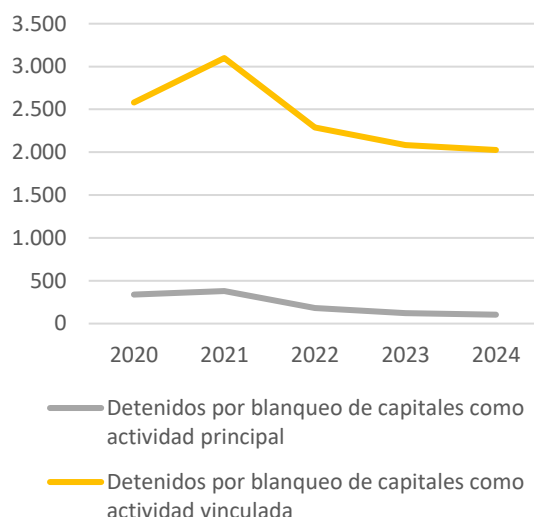
personas investigadas, si bien el número de grupos organizados investigados como actividad principal ha sufrido un ligero aumento. Por su parte, el número de personas detenidas por blanqueo de capitales ya sea como actividad principal o como actividad vinculada, también se ha visto reducido en los últimos dos años.

Gráfico 15. Número de personas investigadas por blanqueo de capitales.



Fuente: CITCO

Gráfico 16. Número de personas detenidas por blanqueo de capitales⁸.



Fuente: CITCO

B.2. Investigaciones por terrorismo y por financiación del terrorismo

Tabla 14. Número de investigaciones y de personas detenidas por financiación del terrorismo.

	2020	2021	2022	2023	2024
Investigaciones por FT	57	59	100	94	65
Nº de personas detenidas por FT	20	4	2	14	11

Fuente: CGI y JI

Esta información sobre investigaciones iniciadas anualmente en materia de financiación del terrorismo ha sido facilitada por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, relativas tanto a terrorismo autóctono como a terrorismo internacional. La acusación y procesamiento, en su

⁸ La referencia a detenidos por blanqueo de capitales como actividad vinculada, se refiere a aquellos detenidos involucrados en la presunta comisión de otros delitos que, adicionalmente y a juicio de las fuerzas y cuerpos de investigación, conllevan la posesión, adquisición, uso, conversión o transmisión de fondos o de bienes procedentes de dichos delitos con independencia de su cuantía, conforme al artículo 301 del Código Penal. La detención por delito de blanqueo no implica el posterior procesamiento por este delito.



caso, de los detenidos por colaboración económica con el terrorismo, puede llevarse a cabo, dependiendo de las circunstancias concurrentes en cada caso, por el delito de financiación del terrorismo (artículo 576 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal), por el delito de “colaboración con organización terrorista” (artículo 577 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal) o por el delito de “pertenencia a banda armada, organización o grupo terrorista (en cualquier grado de participación)” (artículo 572 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal), que constituyen tipos penales diferenciados en el Código Penal.

Investigaciones y detenidos por delitos de terrorismo⁹

Es importante destacar el hecho de que los datos reflejados en los cuadros anteriores se refieren exclusivamente a investigaciones y detenidos por delitos de financiación o de colaboración económica con el terrorismo, y, por tanto, no incluyen investigaciones ni detenciones llevadas a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad relativas a delitos de terrorismo u otros delitos relacionados no vinculados a la colaboración (por ej. “enaltecimiento del terrorismo”).

La cifra de detenidos en España en 2024 por actividades vinculadas con el terrorismo fue de 197 (32 en 2023), de los cuales 88 personas, estaban relacionadas con actividades de carácter yihadista. Entre ellos, hay 81 detenidos en España y 7 en otros países.

Investigaciones judiciales: Diligencias previas por delitos de terrorismo

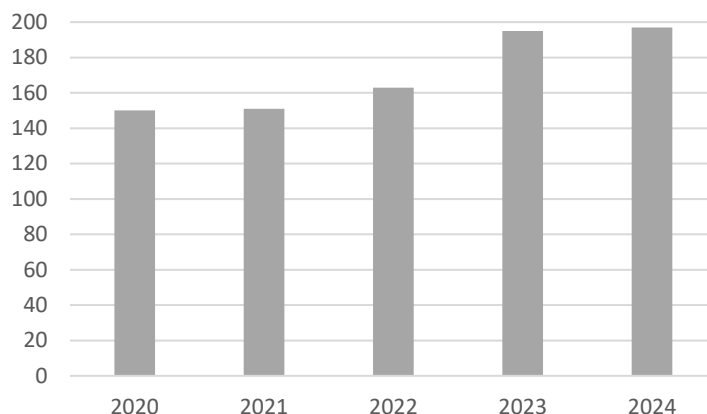
Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, en el año 2024, por delitos de terrorismo se incoaron 197 diligencias previas.

En cuanto al tipo de delitos, 170 diligencias previas están relacionadas con el terrorismo yihadista, 21 con el terrorismo de ETA, y 6 con otros grupos.

⁹ Fuente: Memoria de la Fiscalía General del Estado (https://www.fiscal.es/memorias/memoria2024/FISCALIA_SITE/index.html)



Gráfico 17. Número de investigaciones judiciales por terrorismo. *Número de diligencias previas*

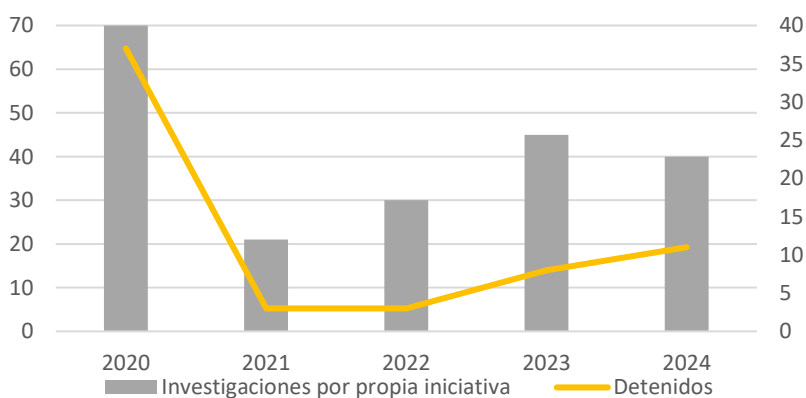


Fuente: Memoria Fiscalía General del Estado

Contra-proliferación

En cuanto a las investigaciones policiales sobre proliferación de armas de destrucción masiva y tecnología de “doble uso”, se representan en el gráfico siguiente

Gráfico 18. Investigaciones policiales sobre proliferación. *Eje derecho: número de investigaciones. Eje izquierdo: número de detenidos.*



Fuente: CGI+JI

Por otro lado, en la Tabla 15 se representan las incautaciones policiales que han tenido lugar en 2024.



Tabla 15. Incautaciones policiales sobre proliferación. Euros.

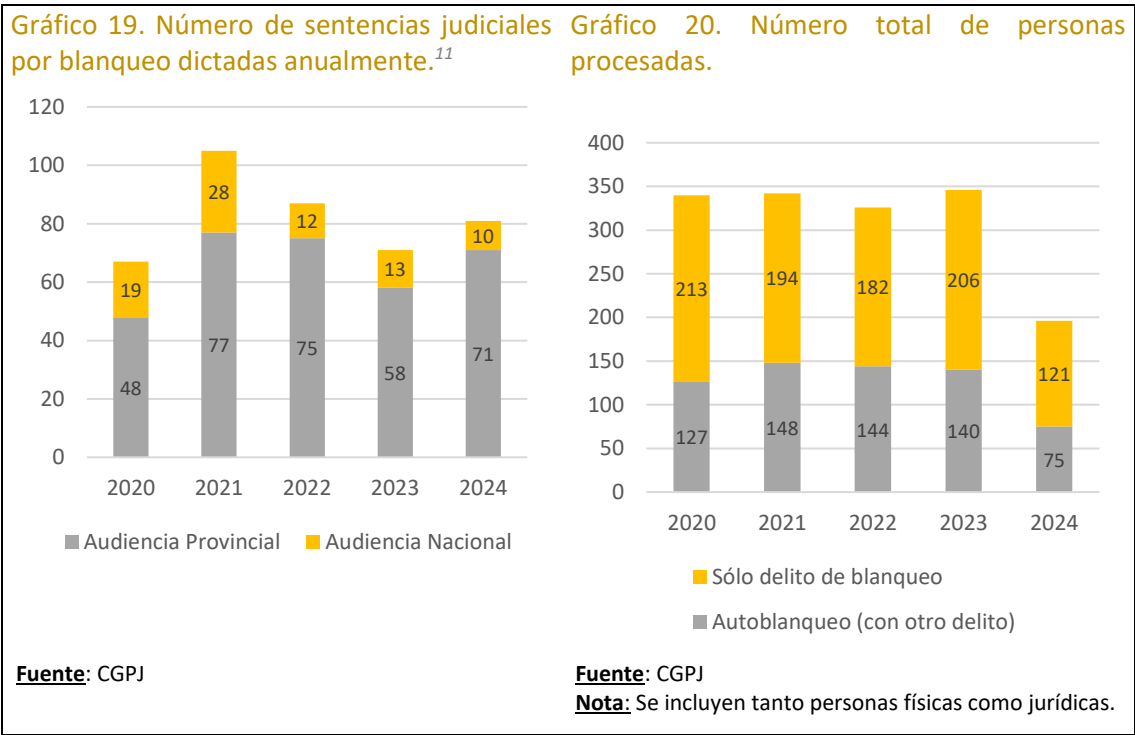
	2020	2021	2022	2023	2024
Incautaciones (€)	3.520.882	7.000	5.405.514	1.444.263	7.430

Fuente: CGI+JI

B.3. Procesos judiciales y condenas por blanqueo de capitales

B.3.1. Sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente¹⁰

Datos extraídos por la Sección de Estadísticas del Consejo General del Poder Judicial a partir de la base de datos de sentencias judiciales (CENDOJ), cuyos datos pueden variar según el momento de la consignación de la sentencia correspondiente en dicha base de datos.



¹⁰ Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

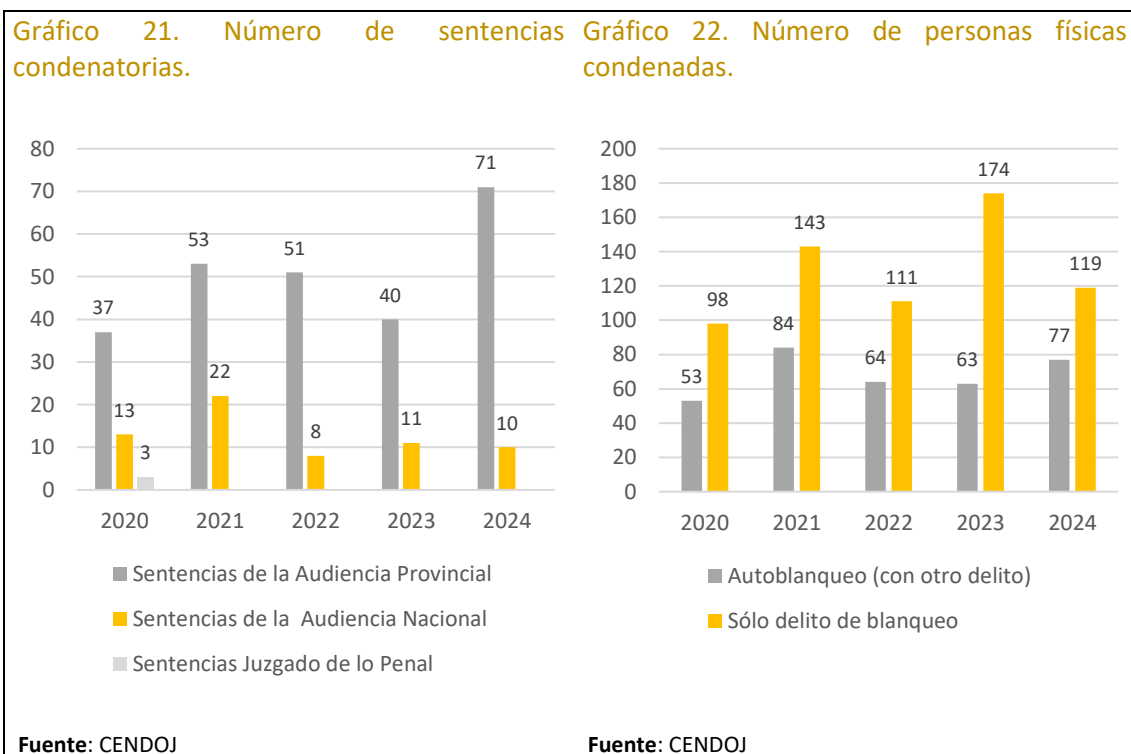
¹¹ Los juzgados de lo penal remiten al CENDOJ sus sentencias de manera voluntaria, generalmente cuando las consideran especialmente relevantes. Por este motivo el número de sentencias analizadas de estos órganos es previsiblemente muy inferior al total.



Es importante destacar que el delito de blanqueo de capitales (art. 301 CP) puede ser castigado con pena privativa de libertad superior a 5 años (6 meses a 6 años), lo que implica que los procesos judiciales únicamente competen a la Audiencia Nacional, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia (estos últimos sólo en casos de aforados), con independencia de la pena solicitada por la fiscalía.

En 2024 se observa un descenso del 17% personas enjuiciadas frente al periodo previo, si bien se incrementan el número de las sentencias judiciales dictadas, lo cual se encuentra vinculado a la menor complejidad de los casos enjuiciados durante el periodo 2024.

B.3.2. Número de condenas y personas condenadas por blanqueo de capitales¹²



Los datos se refieren a los procesos judiciales en la Audiencia Nacional, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia que han finalizado con sentencia judicial condenatoria sobre blanqueo de capitales. En muchas de estas sentencias, junto a los condenados por blanqueo de capitales, se producen condenas a otros sujetos únicamente por delitos precedentes (no computados en el presente cuadro).

¹² Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)



Por otro lado, las estadísticas aquí reflejadas no tienen en cuenta para su cómputo las sentencias por delito de receptación, si bien tienen vinculación con el blanqueo de capitales, entendiendo como tal, en virtud del artículo 298.1 del Código Civil, “la realización de actuaciones, con ánimo de lucro y con conocimiento de la comisión de un delito contra el patrimonio o el orden socioeconómico, en el que no haya intervenido ni como autor ni como cómplice, que ayuden a los responsables a aprovecharse de los efectos del mismo, o reciba, adquiera u oculte tales efectos”.

En el año 2024, fueron dictadas en total 81 sentencias condenatorias por blanqueo y fueron condenadas 196 personas físicas. A su vez, hubo 8 condenas a personas jurídicas.

B.3.3. Penas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales¹³

Tabla 16. Penas de prisión impuestas en condenas por blanqueo de capitales. *Número de personas*

	2020	202	2022	2023	2024
Hasta 6 meses	53	76	50	67	94
Más de 6 meses y hasta 1 año	47	53	28	69	24
Más de 1 y hasta 2 años	29	64	40	52	41
Más de 2 y hasta 3 años	8	10	6	4	3
Más de 3 y hasta 4 años	12	18	37	26	24
Más de 4 y hasta 5 años	0	5	9	6	2
Más de 5 años y hasta 6 años	0	0	5	0	1
Entre 6 y 9 años	0	0	0	0	0
TOTAL	149	222	175	224	189

Fuente: CENDOJ

Nota: el número total de personas condenadas (Gráfico 29) puede no coincidir con el total de penas de prisión impuestas puesto que no todas las sentencias condenatorias conllevan necesariamente penas de prisión.

¹³ Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 17. Multas económicas en sentencias por blanqueo de capitales en 2022. *Número de multas*

	2020	2021	2022	2023	2024
Menos de 10.000 euros	35	39	17	33	43
De 10.000 a 99.999 euros	42	92	53	106	65
De 100.000 a 249.999 euros	21	26	22	37	31
De 250.000 a 499.999 euros	9	27	15	14	21
De 500.000 a 999.999 euros	11	13	14	10	10
De 1.000.000 a 1.999.999 euros	20	17	26	15	3
de 2.000.000 a 2.999.999 euros	1	4	2	3	4
De 3.000.000 a 4.999.999 euros	0	3	10	3	4
De 5.000.000 a 9.999.999 euros	3	2	3	3	11
De 10.000.000 a 99.999.999 euros	0	0	6	5	2
De 100.000.000 a 200.000.000 euros	0	0	0	0	0

Fuente: CENDOJ

Debe clarificarse que, aunque la mayoría de las condenas implican la imposición de penas económicas, existen algunos casos en los que no se imponen multas. Las penas y las cuantías de las multas impuestas varían sensiblemente entre los diferentes años. Si bien en el 2024 las multas hasta 250 mil euros representan el 72% del total impuestas en el año, es de destacar 13 sentencias con multas impuestas en el tramo económico superior, esto es, a partir de 5 millones de euros.



B.3.4. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales

Tabla 18. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales*

	2020	2021	2022	2023	2024
Narcotráfico	35	78	76	52	38
Cohecho	8	2	0	0	6
Delitos fiscales	23	24	26	3	7
Robo	6	16	6	0	5
Fraude	0	3	0	2	0
Asociación ilícita	26	24	15	30	50
Falsedad documental	32	16	28	13	11
Estafa	20	41	10	4	53
Prevaricación	8	0	0	0	6
Delitos contra las personas (tráfico/trata, prostitución...)	10	10	7	6	4
Delitos contra la propiedad industrial	1	0	0	0	1
Malversación de fondos públicos	12	0	0	0	0
Tráfico de influencias	0	0	0	15	0
Encubrimiento	0	0	0	6	0
Tenencia ilícita de armas	0	4	15	10	5
Defraudación de fluido eléctrico	0	0	3	3	0
Información reservada/ violación de secretos	0	0	0	0	0
Falsedad de moneda	0	10	0	0	0
Extorsión	0	0	0	0	0
Delitos contra la integridad moral	0	3	0	0	0
Abandono de personas que requieren especial atención	2	4	0	0	0
Contrabando	0	0	0	0	4
Otras categorías delictivas	3	0	0	6	6

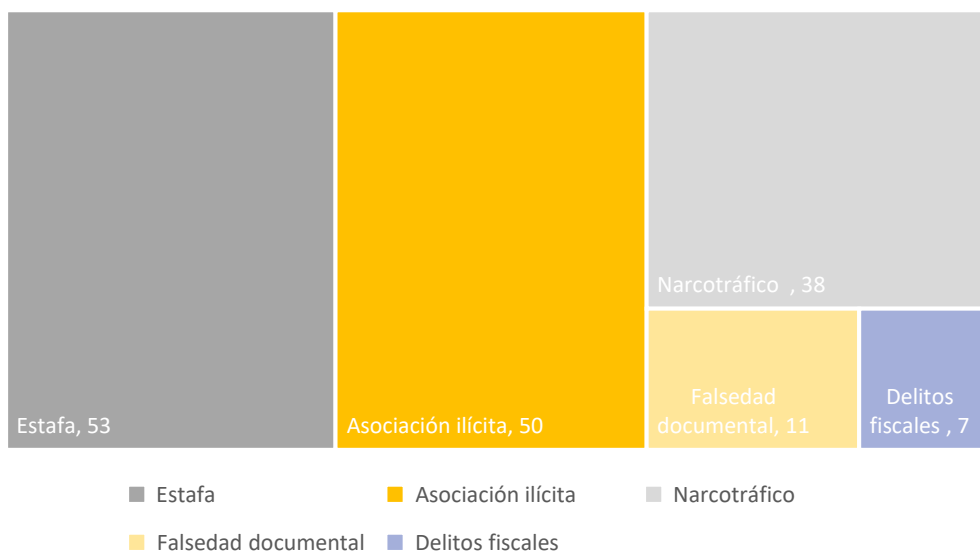
Fuente: CENDOJ

*Se incluyen todos los delitos precedentes relativos al blanqueo de capitales presentes en cada sentencia por blanqueo de capitales:

- Si una persona condenada por blanqueo de capitales es también condenada por varios delitos precedentes, se consignan estos.
- Si una persona es condenada solamente por blanqueo de capitales, se consignan los delitos precedentes que figuran en la sentencia, pero un mismo delito precedente sólo puede consignarse una vez por cada condenado por blanqueo.



Gráfico 23. Principales delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales en 2024.



Fuente: CENDOJ

Destaca el número de condenas por blanqueo de capitales vinculados a delitos de narcotráfico, asociación ilícita (pertenencia a organización criminal) y delitos económicos relacionados con estafas, falsedad documental, delitos fiscales, malversación de fondos públicos y cohecho.

B.4. Procesos judiciales y condenas por financiación del terrorismo

El delito de colaboración económica con organización terrorista fue recogido en el artículo 576 del Código Penal en 1995, el cual incluía las conductas que posteriormente se tipificaron como delito autónomo dentro del delito de financiación del terrorismo. Esta figura delictiva, aunque ya estaba tipificada en nuestro CP, fue recogida ya de manera independiente en el artículo 576 bis CP por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y actualmente como artículo 576 tras la reforma del Código Penal de 2015.

Por tanto, las sentencias condenatorias incluidas en los gráficos presentados a continuación, no recogen exclusivamente la financiación de terrorismo en los términos de la tipificación llevada a cabo por el artículo 576 del Código Penal, sino que se incluyen también los tipos penales de colaboración (casos de colaboración económica por personas ajenas a las organizaciones terroristas) o de pertenencia a grupo terrorista (casos de actividades de financiación del terrorismo realizadas por miembros de las organizaciones terroristas), así como las sentencias por delitos de naturaleza terrorista que fueron incorporados en 2015 al Código Penal (artículos



575 y 577), los cuales, de conformidad con la Recomendación 5 del GAFI, son considerados actividades de financiación del terrorismo: reclutamiento, adoctrinamiento (incluyendo auto adoctrinamiento o adoctrinamiento pasivo), captación y desplazamientos a zonas de conflicto, entre otras.

Tabla 19. Número de sentencias relacionadas con conductas de financiación del terrorismo

	2020	2021	2022	2023	2024
Nº total de sentencias	18	18	11	9	23
Sentencias condenatorias	12	12	11	7	4
<i>Audiencia Nacional</i>	0	8	10	4	3
<i>Tribunal Supremo</i>	0	4	1	3	1
Nº total de personas físicas condenadas	0	8	13	10	14

Fuente: CENDOJ

Notas: Para el año 2019 y 2020 no se dispone del total de personas físicas condenadas ni del desglose de las sentencias condenatorias por órgano judicial.

En la Tabla 19 se representan el número de sentencias relacionadas con conductas de financiación del terrorismo. En 2024 se observa, que a pesar de que las sentencias condenatorias siguen en cifras de años anteriores, el número total de personas físicas condenadas ha sufrido un incremento respecto el año anterior.

En cuanto a datos de sentencias vinculadas al terrorismo, en la Tabla 20 se muestran que tanto el número de sentencias dictadas como el número de personas condenadas han aumentado respecto a 2024.

Tabla 20. Número de sentencias por terrorismo

	2020	2021	2022	2023	2024
Sentencias dictadas	27	41	25	13	31
Personas condenadas*	24	50	50	19	49

Fuente: Memoria Fiscalía General del Estado

Nota: *El dato incluye exclusivamente los condenados en la Sala de lo penal.

Desde 2021 se han recopilado la duración de las condenas por terrorismo y los delitos que motivaron la imposición de las mismas. Como puede observarse en la tabla 21, del 2024 destacan 18 condenas por un plazo superior a 10 años, a diferencia de años anteriores.



Tabla 21. Duración de las condenas por terrorismo y financiación del terrorismo.

	2021	2022	2023	2024
Hasta 6 meses	0	0	0	2
Más de 6 meses y hasta 1 año	2	1	0	0
Más de 1 y hasta 2 años	2	3	4	8
Más de 2 y hasta 3 años	4	2	1	20
Más de 3 y hasta 4 años	0	3	0	8
Más de 4 y hasta 5 años	0	1	0	4
Más de 5 años y hasta 6 años	0	0	0	2
Más de 5 años y hasta 10 años	0	0	3	7
Más de 10 años	0	0	0	18
TOTAL	8	10	10	69

Fuente: CENDOJ

En 2024, el adoctrinamiento y captación terrorista es el delito más recurrente en la imposición de condenas por terrorismo, lo que refleja lo expuesto en las amenazas expuestas en la Adenda al Análisis Nacional de Riesgos de 2024 en relación al terrorismo, donde la captación y el reclutamiento figuran como los principales factores a tener en cuenta en España.

Tabla 22. Delitos en condenas por financiación del terrorismo. Número de personas físicas condenadas

	2021	2022	2023	2024
Financiación del terrorismo	0	5	0	0
Adoctrinamiento y captación terrorista	8	14	5	17
Colaboración con banda armada	0	0	7	7

Fuente: CENDOJ

Condenas y sentencias anuales por delitos de terrorismo¹⁴

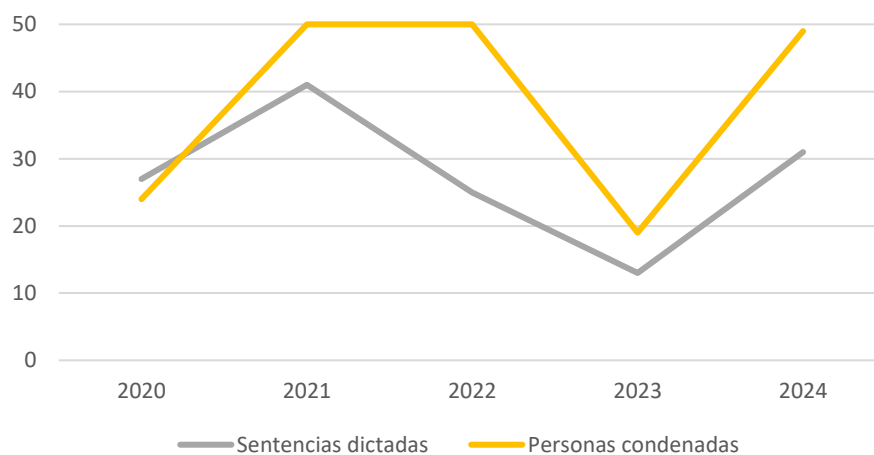
Adicionalmente, debe referirse que, según la Memoria de la Fiscalía de la General del Estado, en la actualidad, persiste únicamente el terrorismo yihadista, que presenta características distintas y, por consiguiente, requiere sistemas de lucha y estrategias de afrontamiento diferenciadas del que conocemos como terrorismo nacional. En este sentido, en 2024 continúa la tendencia de años anteriores en la que se constata una mayor proporción de sentencias relativas al terrorismo yihadista en el total de sentencias (10 en 2023 y 14 en 2022), experimentándose un incremento de estas sentencias respecto a años anteriores. En este sentido se han dictado 13 sentencias

¹⁴ Fuente: Memoria 2024 Fiscalía General del Estado



sobre terrorismo por la Sala de lo Penal, correspondiendo 18 a actividades de terrorismo yihadista, 10 al terrorismo de ETA y 2 a otros grupos.

Gráfico 24. Número de sentencias por delitos de terrorismo y número de personas condenadas.



Fuente: Memoria Fiscalía General del Estado



C. BIENES INCAUTADOS, EMBARGADOS Y DECOMISADOS EN MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



C.1. Incautaciones policiales

Los datos reflejados en este apartado se refieren a los bienes y fondos objeto de incautación por las fuerzas y cuerpos de seguridad en el curso de las operaciones policiales contra grupos organizados que desarrollaban actividades presuntamente delictivas con posible vinculación al blanqueo de capitales, a raíz de peticiones internacionales canalizadas a través de la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.).

C.1.1. Incautaciones de fondos y bienes relacionadas con el blanqueo de capitales y productos del delito

TABLA 23.- Investigaciones en las que se aplicaron medidas de rastreo o identificación de bienes por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

	Número de casos	Valor bienes identificados (€)
2020	24	56.179.272
2021	26	188.785.747
2022	34	159.760.068
2023	108	175.488.900
2024	99	175.183.500

Fuente: CITCO

Nota: No se incluye el nº de casos de policía Nacional.

En la tabla 23 se muestra como desde 2023 el número de investigaciones en las que se aplicaron medidas de rastreo e identificación de bienes por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad casi se ha triplicado respecto a años anteriores. En 2024, tanto el número de casos y como el valor de los bienes identificados se mantiene las cifras similares a los de 2023.



C.1.2. Número de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes

Tabla 24. Número de grupos de crimen organizado a los que se les ha incautado cualquier tipo de activo, según su tipología delictiva

	2020	2021	2022	2023	2024
Participación en organización criminal	398	380	361	348	315
Tráfico de seres humanos y contrabando de inmigrantes	28	23	16	17	22
Explotación sexual, incluyendo explotación sexual de niños	11	11	4	3	7
Tráfico ilícito de narcóticos, drogas	295	306	242	240	210
Tráfico ilícito de armas	3	1	4	8	10
Tráfico ilícito de bienes robados	6	8	14	11	7
Corrupción y soborno	2	7	2	1	4
Fraude	21	31	34	38	33
Falsificación de moneda	1	1	6	6	4
Falsificación y venta de productos	5	2	3	2	6
Delitos medioambientales	2	7	5	8	4
Asesinato, lesiones graves	4	6	7	14	15
Secuestro, detención ilegal, toma de rehenes	1	9	8	11	9
Robo o hurto	58	37	60	58	62
Contrabando (delitos aduaneros e impuestos especiales)	15	19	22	17	12
Extorsión	6	4	7	9	8
Falsificaciones	40	45	49	52	43
Piratería	0	0	0	0	0
Información privilegiada y manipulación del mercado	0	3	2	3	3
Otros (tráfico ilícito de vehículos)	9	7	11	15	13
TOTAL	905	907	857	861	787

Fuente: CITCO.

C.2. Decomisos por delitos de blanqueo de capitales¹⁵

En los fallos de las sentencias dictadas en procesos judiciales tanto por la comisión de delitos de blanqueo de capitales como por la comisión de otros delitos precedentes que dan origen a la existencia de ganancias, fondos y bienes de procedencia ilícita, los jueces y tribunales pueden ordenar el decomiso de dichos fondos y bienes, cuyo destino va dirigido a su ingreso en el Tesoro Público a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

¹⁵ **Fuente:** CENDOJ



El siguiente cuadro incluye los decomisos expresamente ordenados en el fallo judicial con condena por delito de blanqueo de capitales, sin incluir aquellos decomisos previamente acordados mediante autos judiciales dictados por la Sala en la misma causa.

C.2.1. Decomiso en sentencias por blanqueo de capitales (Audiencia Nacional y Audiencias Provinciales)

Tabla 25. Decomisos judiciales por delito de blanqueo en A. Nacional y A. Provinciales. Número de bienes y otros.

	2020	2021	2022	2023	2024
Empresas y sociedades mercantiles	0	19	0	0	3
Cuentas corrientes, cuentas de valores, cajas de seguridad y otros productos financieros	39	53	43	4	73
Lingotes de oro	0	0	0	0	1
Dinero en efectivo (€)	5.981.709	11.389.277*	10.393.840	165.405	8.679.151
Criptoactivos (valor en euros)	0	23.174.400**	0	0	0
Bienes inmuebles					
Fincas urbanas/rústicas	6	3	18	11	26
Inmuebles/viviendas	21	19	30	9	21
Garajes	6	0	0	2	3
Amarres portuarios	0	0	0	0	0
Vehículos y embarcaciones					
Automóviles, motos y vehículos industriales	79	198	117	44	86
Avionetas y Helicópteros	0	2	0	0	0
Embarcaciones y motos acuáticas	4	2	24	1	18
Otros					
Armas	1	56	4	13	0
Joyería	33	72	14	6	12

Fuente: CENDOJ

Notas:*Incluye el decomiso de 3.4 millones de USD y 4.5 millones de pesos colombianos.

** Representa el valor de 568 Bitcoins valorados a 31 de diciembre de 2021.

La Tabla 25 no incluye el cómputo global de todos los decomisos realizados, sino sólo de aquellos que se relacionan en los textos de las sentencias condenatorias. Hay que resaltar que es frecuente que las sentencias no detallen el total de los bienes decomisados o su valor, sino que se remitan a los autos judiciales correspondientes en los que, de forma cautelar, se ordenaba el embargo de determinados fondos o bienes, de tal manera que el fallo judicial ordena el decomiso de lo previamente embargado, sin que conste una enumeración ni detalle de estos bienes.



Debe señalarse que estos datos no incluyen aquellos decomisos ordenados por sentencias en las que no existe condena por delito de blanqueo de capitales, ni aquellas confiscaciones de efectivo producidas en expedientes administrativos sancionadores por incumplir las obligaciones de declarar movimientos de efectivo.

Finalmente, no se incluyen otros bienes decomisados como teléfonos, ordenadores portátiles, máquinas de fotos, balanzas, etc. Tampoco se incluyen ciertos bienes cuya cuantificación y valoración no es posible a partir de las sentencias judiciales, como obras de arte, joyas, relojes u otros más específicos, como son piezas y bienes arqueológicos.

C.2.2. Decomisos por delitos de tráfico de drogas¹⁶

Debido a la relevancia del tráfico de drogas como delito subyacente del blanqueo de capitales, el Ministerio de Justicia procedió a la creación de una cuenta especial de ingresos al Tesoro Público, denominada: “Cuenta de Decomisos por delitos de narcotráfico u otros delitos relacionados”, en la que se consignan todos los fondos decomisados y el producto de las subastas de los bienes decomisados y subastados.

La información detallada sobre estos decomisos se encuentra publicada por el Plan Nacional Antidroga en sus informes anuales de los años 2020 a 2024, sobre la actividad del [Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados](#).

Los siguientes datos estadísticos se refieren a los fondos y bienes decomisados en condenas por delitos de tráfico de drogas, con independencia de que en ese proceso judicial haya podido existir, adicionalmente, una condena por blanqueo de capitales.

Tabla 26 . Decomisos de cantidades liquidadas en euros por el Plan Nacional de Drogas. Millones de euros

	2020	2021	2022	2023	2024
Importe total en euros	20.193.935	23.419.328	22.259.354	14.949.670	17.737.553

Fuente: Plan Nacional de Drogas

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos determinados, en esta cuenta

¹⁶ Fuentes: Memoria Fondos de Bienes Decomisados 2024. Los datos contenidos en los gráficos presentes pueden variar a los contenidos en Memorias estadísticas previas, al existir un cambio de criterio en las estadísticas del Plan Nacional de Drogas a partir de 2019.



se recogen aquellos bienes, efectos e instrumentos integrados en el Fondo tras ser decomisados por sentencia firme de cualquier órgano judicial sobre estos delitos. Debe indicarse que una misma sentencia puede ordenar el comiso de diferentes bienes de diversa naturaleza pertenecientes a varias personas.

Tabla 27. Ingresos generados por enajenación de bienes decomisados en subastas y en enajenaciones directas. Millones de euros

	2020	2021	2022	2023	2024
Aeronaves	1.300	0	0	700	0
Embarcaciones	279.255	261.997	100.589	315.204	61.060
Inmuebles	12.236.503	15.390.421	243.625	8.356.461	1.091.197
Joyas (unidades)	0	0	0	0	0
Objetos	0	0	5.366	0	0
Vehículos	315.679	202.055	501.813	283.697	2.927.293
Otros	0	0	0	0	0
TOTAL	12.832.738	15.854.473	851.392	8.956.062	4.079.550

Fuente: Plan Nacional de Drogas

El importe de la enajenación de bienes decomisados es ingresado en la Cuenta de Consignaciones Judiciales del Tesoro Público.

C.3. Bienes y derechos localizados y gestionados por la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos¹⁷

La Oficina de Gestión y Recuperación de Activos (O.R.G.A.) nace del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, y comienza a estar operativa a partir de 2016. Desde entonces, auxilia a órganos judiciales y fiscalías en la localización, recuperación, conservación, administración y realización de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de actividades delictivas cometidas en el marco de una organización criminal y en el de los delitos económicos.

Los jueces, tribunales o fiscales pueden solicitar a la O.R.G.A. la intervención para localizar, recuperar, conservar y administrar bienes, pero no están obligados a hacerlo, por lo que las estadísticas del presente apartado no incluyen la totalidad de bienes gestionados a raíz de la intervención judicial, sino solo aquellos gestionados por la O.R.G.A.

¹⁷ Fuente: Ministerio de Justicia.

**Desglose de delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A.¹⁸****Tabla 28. Expedientes gestionados por la O.R.G.A. Número de expedientes.**

		Iniciados	Finalizados	Reabiertos	En proceso a 31 de diciembre
Localización	2020	126	134	3	45
	2021	110	109	1	47
	2022	76	101	9	35
	2023	71	70	4	37
	2024	111	93	2	59
Gestión	2020	372	390	113	547
	2021	491	366	66	738
	2022	438	411	40	805
	2023	449	337	37	954
	2024	501	367	42	1.130
TOTAL		2.745	2.378	317	4.397

Fuente: O.R.G.A.

En la tabla 28 se exponen los expedientes gestionados por la O.R.G.A en función de la localización y la gestión. En cuanto al proceso de tramitación de tales expedientes, se analizan los iniciados, finalizados, reabiertos y en proceso a 31 de diciembre.

¹⁸ No se incluyen los expedientes archivados por falta de competencia. En el año 2019, tampoco se incluyen los datos por actuaciones de choque. El número de delitos es superior al número de expedientes al contemplar los procesos judiciales más de un delito.



Tabla 29. Desglose de los principales delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A.
Número de Delitos.

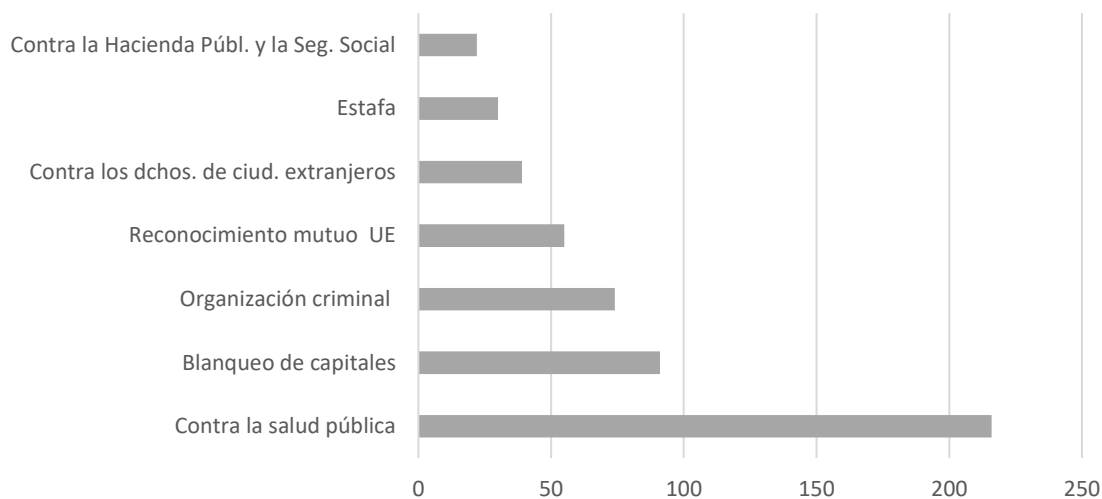
	2020	2021	2022	2023	2024
Contra la salud pública	161	164	219	197	216
Delitos cometidos en el seno de una organización criminal	47	67	69	77	74
Blanqueo de capitales	73	108	93	75	91
Reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE	0	0	0	0	55
Contra los derechos de ciudadanos extranjeros	14	20	17	33	39
Falsificación de documentos	0	1	16	25	13
Otros	30	37	32	23	31
Estafa	0	0	15	22	30
Robo con fuerza en las cosas	1	0	10	22	17
Blanqueo del producto del delito	0	0	6	13	10
Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	11	11	15	8	22
Contrabando	0	0	0	0	13
Trata de seres humanos	2	5	1	7	13
No consta (*)	9	32	15	6	6
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	27	20	22	6	16
Fraude	0	0	3	5	1
Prostitución, explotación sexual, contrabando de menores, abusos a menores	4	6	5	5	6
Contra la propiedad intelectual o industrial	3	2	4	4	1
Receptación	7	5	5	4	3
Tráfico ilícito de armas y explosivos	0	0	0	4	2
Delitos contra el medio ambiente	0	0	1	3	1
Delitos de terrorismo	3	3	1	3	2
Contra los derechos de los trabajadores	0	1	0	2	4
Corrupción en los negocios	6	3	1	2	3
Delitos informáticos	0	2	1	2	4
Insolvencias punibles	0	1	1	2	2
Falsificación de moneda	1	3	2	1	0
Falsificación de medios de pago	0	0	4	1	2
Malversación	5	3	1	1	4
Secuestro, detención ilegal y toma de rehenes	0	0	1	1	1
Homicidio y lesiones graves	0	0	0	1	1
Delitos de ayuda a la entrada y a la estancia irregulares	0	0	0	1	0
Chantaje y extorsión	0	0	0	1	1
Cohecho	5	4	3	0	3
Prevaricación	1	2	2	0	0
TOTAL	410	500	565	557	688

Fuente: O.R.G.A.

Nota: *La categoría “no consta” es transitoria por darse de alta un expediente sin tener aún información sobre los delitos a incluir.



Gráfico 25. Desglose de los principales delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A.
Número de Delitos.



Fuente: O.R.G.A.

En cuanto a los delitos que dan origen los expedientes de recuperación y gestión de activos de la O.R.G.A., destaca el peso de los delitos contra la salud pública, los delitos cometidos en el seno de una organización criminal y el blanqueo de capitales.

Tabla 30. Expedientes iniciados, finalizados y bienes localizados por la O.R.G.A. Número de Bienes

	2020	2021	2022	2023	2024
Expedientes iniciados	389	395	385	299	556
	140	97	183	86	256
Expedientes finalizados	529	492	568	385	812
	809	503	638	291	413
	379	159	221	88	95
	587	538	859	379	508
Bienes localizados	1.007	645	910	1.798	624
	26	8	89	23	25
	947	804	1.022	1.181	562
	16	7	7	7	0
	1.179	1.508	1.940	2.181	4.182
	461	558	917	873	1.219
	0	0	814	85	22
	0	0	0	0	0
	56	46	81	64	70
	39	69	74	66	54
	49	11	61	83	34
	3.780	3.656	5.915	6.361	6.792

Fuente: O.R.G.A.



En lo referente a las actuaciones de la O.R.G.A. en materia de localización de activos, se puede observar un incremento continuado desde 2019, lo cual se corresponde con una consolidación de las funciones de la O.R.G.A. en la materia. Si vemos la tabla 31, en 2022, es cuando se refleja un mayor incremento de consignación de bienes respecto años anteriores. En 2024, esta cifra ha aumentado un 35% respecto 2023 y la partida de saldo en cuenta de depósitos y consignaciones se ha incrementado un 16% en comparación con dicho año.

Tabla 31. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. Euros

	2020	2021	2022	2023	2024
Saldo en cuenta de depósitos y consignaciones	45.875.546	63.426.406	92.302.611	102.766.281	118.695.666
Ingresos O.R.G.A. (solo en euros)					
Ingresos por venta	2.496.962	6.216.382	5.475.291	6.611.499	3.175.633
Depósito subasta	132.737	566.880	0	0	0
Efectivo embargado o incautado (solo euros)	8.311.703	12.063.488	27.288.380	8.673.901	20.198.505
Destrucción/tratamiento de residuos	5.196	5.685	22.167	16.950	24.713
Intereses	706.364	823.390	1.271.304	426.039	0
Ingreso de títulos y criptoactivos	0	0	55.885	1.870.978	384.235
Ingresos indebidos	0	850.606	624	10.634	31.322
Regularización con juzgados	31	0	0	0	0
Reparto de dinero decomisado en terceros Estados	0	7.975	0	0	0
Otros	0	0	1.635	0	0
TOTAL	11.652.993	20.534.407	34.115.286	17.610.002	23.814.409

Fuente: O.R.G.A.

Dentro de la gestión de los bienes de la O.R.G.A., los ingresos obtenidos por venta y subasta, incluyendo las actuaciones de choque, se desglosan del siguiente modo según el tipo de bien:

Tabla 32. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. Ingresos obtenidos por la venta y subasta, incluyendo las actuaciones de choque. *Euros*

Ingresos por venta y depósito de subasta	2020	2021	2022	2023	2024
Agricultura, ganadería y otros animales	9.469	0	0	0	20.100
Alimentos	992.593	3.449	95.303	0	0
Armas	0	0	0	0	542
Arte, antigüedades y colección	126	2.890	12.269	1.670.312	37.381
Electrodomésticos	1	0	0	0	0
Electrónica	1.324	177	6.797	15.666	9.294
Embarcaciones	492.282	542.492	803.655	760.983	258.613
Fotografía	0	0	0	0	403
Inmuebles	370.868	3.613.313	2.749.566	1.690.011	1.565.869
Joyería y relojería	46.111	425.565	161.553	913.155	552.629
Maquinaria	19.925	241	7.005	720	27.657
Materias primas y residuos	0	10.438	265.482	842	13.522
Mercancía variada	0	0	0	0	463
Muebles	0	2.689	0	200	999
Telefonía	0	0	6.110	586	482
Textil y calzado	0	0	85	830	3.667
Vehículos	236.313	1.354.423	1.063.818	1.422.617	667.885
Otros	765	0	83.877	84	16.127
Contrato mercancía variada y material electrónico	376.591	15.868	152.575	45.483	0
Contrato obras de arte y joyas	83.040	811.719	67.195	90.011	0
Otras ventas por lotes	293	0	0	0	0
TOTAL	2.629.699	6.783.263	5.475.291	6.611.499	3.175.633

Fuente: O.R.G.A.

C.4. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo¹⁹

Tabla 33. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo. *Euros*

	2020	2021	2022	2023	2024
Cuentas	0	0	0	12	27
Euros	13.058	108.150	38.629	152.528	253.869

Fuente: Policía y Guardia Civil

Nota: El dato en Euros de 2023 corresponde a la incautación de 4 bitcoins. La conversión a euros es a 31 de diciembre de 2023.

¹⁹ Fuente: C.N. de Policía y Guardia Civil



C.5. Congelaciones de fondos en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España²⁰

Tabla 34. Congelaciones de fondos en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España. Euros.

		2020	2021	2022	2023	2024
Valor total de los fondos u otros activos inmovilizados, desglosados por tipos (€)**		0	221.595	998.252.968	8.577.797	24.725.210
Desglose por tipo de activo	Depósitos en instituciones financieras			14.805.496	172.269	24.725.210
	Valores negociables			4.119.801	-	-
	Bienes inmuebles			63.996.782	8.405.528	-
	Aeronaves			60.000.000		-
	Barcos			855.330.889		-
Recursos humanos asignados a las autoridades competentes para la aplicación y el cumplimiento de sanciones financieras específicas***		-	-	4 personas con dedicación a tiempo parcial	6 personas con dedicación a tiempo parcial	5 personas con dedicación a tiempo parcial

Fuente: SGICMC

Notas:

Los datos relativos al desglose por tipo de activo y los recursos humanos asignados empiezan a estar disponibles a partir de 2022.

* Los datos se refieren a la aplicación de sanciones financieras específicas, tal y como se definen en el artículo 2.1.49) del Reglamento (UE) 2024/1624, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024: "inmovilización de bienes y prohibición de poner a disposición, directa o indirectamente, fondos y otros activos en beneficio de personas y entidades designadas conforme a las Decisiones del Consejo adoptadas sobre la base del artículo 29 del TUE y los Reglamentos del Consejo adoptados sobre la base del artículo 215 del TFUE".

** Las cifras se corresponden con el valor total de las inmovilizaciones de fondos u otros activos realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente. Esta cifra no coincide necesariamente con el valor de los fondos u otros activos inmovilizados a fecha 31 de diciembre del año correspondiente, dado que, para obtener esta última cifra, habría que tener en cuenta el valor de las liberaciones de fondos o recursos económicos que se hayan podido autorizar a lo largo del periodo, en aquellos supuestos contemplados en los Reglamentos de la UE.

*** Este es el dato de recursos humanos destinados en la SGICMC. No se incluyen datos de otras autoridades competentes para la inmovilización de recursos económicos. Valorar si deben incluirse.

En la Tabla 34 se incluye el importe total de las congelaciones de fondos que se han comunicado a la SGICMC, tanto en aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las NN.UU., como de los reglamentos de la UE por los que se imponen medidas restrictivas. Las autorizaciones de liberación o puesta a disposición de fondos, o para la provisión de asistencia financiera, han sido emitidas por la Subdirección General de Inspección y Control de

²⁰ Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



Movimientos de Capitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, en aquellos supuestos previstos en los reglamentos europeos que resulten de aplicación.

Actualmente, los fondos que se han venido congelando hasta la fecha por las entidades financieras y comunicados ascienden a 1.040 millones durante el periodo de referencia.

Tabla 35. Autorizaciones de liberación de fondos congelados en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España

	2022	2023	2024
Nº autorizaciones	131	120	101
Importe total (€)	80.851.516	167.116.475	209.727.980
Importe total (otra divisa)	-	400.000 GBP	669.953,80 USD

Fuente: SGICMC

Notas:

*Autorizaciones de liberación o puesta a disposición de fondos emitidas por la Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, en aquellos supuestos previstos en los reglamentos europeos que resulten de aplicación.

En 2024, se han recibido 101 solicitudes de liberación de fondos congelados en aplicación de las sanciones financieras internacionales por un importe estimado de 209.727.980 euros.



D. ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y OTRAS PETICIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELATIVAS AL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



D.1. Cooperación judicial internacional y solicitudes de extradición por blanqueo de capitales

El Ministerio de Justicia tramita todas las solicitudes internacionales de cooperación con países no pertenecientes a la Unión Europea. Dentro del ámbito UE existe la posibilidad de cooperación judicial directa entre los jueces de los países implicados, sin intervención de los respectivos departamentos de Justicia. Ello supone que, en la práctica, las solicitudes de asistencia entre dos países de la Unión Europea se pueden tramitar o bien vía Ministerio de Justicia (datos computados en la estadística presentada), o bien directamente con el Órgano judicial extranjero (casos que no están contabilizados).

En los gráficos siguientes se recogen comisiones rogatorias tramitadas por el Ministerio de Justicia, tanto las que se han recibido como las que se han formulado.

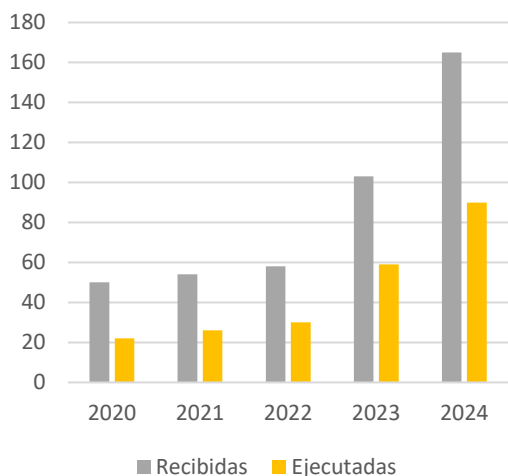
Tabla 36. Comisiones rogatorias recibidas y formuladas.

	2020	2021	2022	2023	2024
RECIBIDAS	50	54	58	88	165
Ejecutadas	22	26	30	38	90
% ejecutadas	44	48	51,7	43,18	54,5
FORMULADAS	18	17	35	81	105
Ejecutadas	7	6	12	27	43
% ejecutadas	33	35	34,2	33,33	40,9

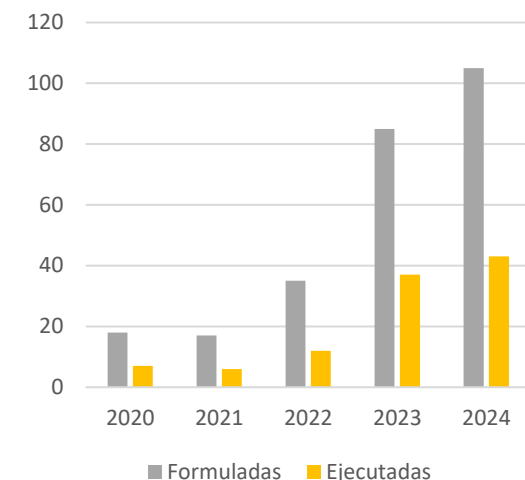
Fuente: Ministerio de Justicia



Gráfico 26. Comisiones rogatorias recibidas. **Gráfico 27. Comisiones rogatorias formuladas.**
Número de expedientes



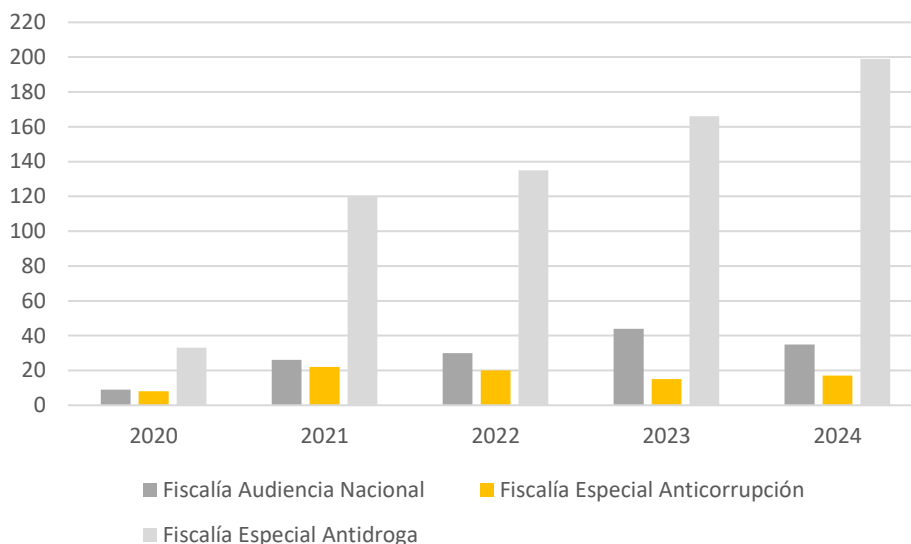
Fuente: Memoria F.G. del Estado



Fuente: Memoria F.G. del Estado

Todas las comisiones rogatorias son contestadas, si bien no siempre son ejecutadas por diferentes motivos. Normalmente con todos los países con los que España tiene firmado algún tipo de convenio multilateral o bilateral en materia de cooperación jurídica internacional, suele haber respuesta. En caso de falta de convenio, y, dependiendo del país, hay ocasiones en que se emiten comisiones rogatorias que nunca reciben respuesta, pero no es lo habitual.

Gráfico 28. Comisiones rogatorias recibidas por Fiscalías. *Número de comisiones rogatorias.*



Fuente: Memoria de la Fiscalía General del Estado

La recepción de Comisiones rogatorias en la Audiencia Nacional no implica vinculación con delitos de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, no obstante, un número

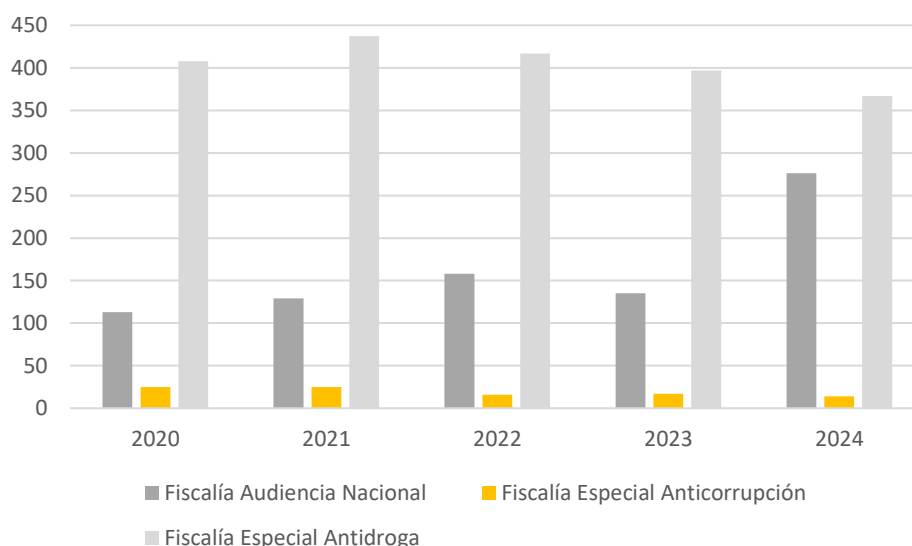


elevado de ellas estaría vinculado con estos delitos, especialmente en el caso de las comisiones recibidas por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y el Crimen Organizado.

Además de los datos relativos a las comisiones rogatorias pasivas, la Memoria de Fiscalía General del Estado recoge la emisión de comisiones rogatorias activas durante el año 2024 por parte de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada y por la Fiscalía Especial Antidroga. En este último caso, se resalta que se han dirigido, en 2024, 3 órdenes europeas de investigación y 2 comisiones rogatorias. Tras la implementación por parte de la mayoría de los países europeos en sus legislaciones nacionales de la Directiva 2014/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal, se ha producido una reducción en el número de comisiones rogatorias, en la medida en que sus solicitudes de asistencia se contabilizan como órdenes europeas en lugar de comisiones rogatorias.

En España dicha implementación no se ha puesto en marcha hasta la Ley 3/2018, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación.

Gráfico 29. Órdenes Europeas de Investigación recibidas por Fiscalías. *Número de órdenes.*



Fuente: Memoria de la Fiscalía General del Estado

En el año 2024, la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada ha emitido 3 comisiones rogatorias. Una fue dirigida a Brasil, en el marco de una investigación por



corrupción en el deporte, para recibir declaración a un investigado. Otra se envió a Canadá, en el marco de una investigación por fraude de inversiones cometido por una organización criminal, para obtener información de cuentas bancarias y varios monederos de criptoactivos. Una tercera fue remitida al Reino Unido.

Además, se han emitido 2 órdenes europeas de investigación, una a Italia y otra a Francia.

D.2. Solicitudes de extradición y Órdenes Europeas de detención y entrega²¹

Ministerio de Justicia

En relación con el delito de blanqueo de capitales, el Ministerio de Justicia ha tramitado las siguientes solicitudes de extradiciones:

Tabla 37. Solicitudes de extradiciones recibidas y formuladas.

	2020	2021	2022	2023	2024
RECIBIDAS	46	67	24	13	23
Concedidas	23	47	9	10	17
Denegadas	6	9	7	3	5
Pendientes de resolver	17	11	8	0	1
FORMULADAS	73	100	8	6	7
Concedidas	12	27	2	1	2
Denegadas	1	4	0	0	0
Pendientes de resolver	60	69	6	5	5

Fuente: Ministerio de Justicia

Fiscalía de la Audiencia Nacional

Durante 2024 se han incoado 853 OEDE, cifra que supone un aumento del 13,3% frente a las 753 OEDE de 2023. En 2023, los principales países reclamantes han sido Francia con 146 reclamaciones, Alemania con 134, Rumanía con 99 y Italia con 86.

Tabla 38. OEDE y expedientes de extradición pasiva

	2020	2021	2022	2023	2024
OEDE	586	716	744	753	853
Expedientes de extradición pasiva	202	262	312	362	432

²¹ Fuente: Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.



Fuente: Memoria de la Fiscalía General del Estado

Fuera del ámbito de la Unión Europea, durante 2024 se han incoado un total de 432 expedientes de extradición pasiva, frente a los 362 incoados en 2023, lo que supone un incremento de 19,33% en asuntos iniciados y tramitados.

Se han dictado 198 autos por las diferentes Secciones. Los autos dictados por el Pleno de la Sala al resolver los recursos de súplica interpuestos en expedientes de extradición de esta Fiscalía han sido 87, siendo 76 confirmatorios, 5 estimatorios y 3 estimatorio en parte. También hay 3 recursos pendientes de deliberación, señalados para 2024.

Los países que más reclamaciones extradiciones han efectuado a España son Perú con 63 y Rusia con 31.

Fiscalía Especial Antidroga

En la Fiscalía Especial Antidroga, el número de OEDE ha experimentado un incremento del 7% respecto a la cifra de 2023. Los países que más OEDEs han emitido en nuestro ámbito competencia han sido Francia, Italia, Alemania y Bélgica (al igual que en 2023) seguidas por Polonia, Países Bajos, Rumanía y Portugal.

Tabla 39. OEDE incoadas Fiscalía Especial Antidroga

	2020	2021	2022	2023	2024
OEDE	246	451	440	435	467
Expedientes de extradición pasiva	71	102	144	132	125

Fuente: Memoria de la Fiscalía General del Estado

Las solicitudes de extradición relativas a delitos contra la salud pública han disminuido un 5% respecto 2023, siendo 125 en 2024 frente a 132 de 2023.

Se observa un aumento importante de las peticiones de Reino Unido, después del Brexit, y sigue destacando Marruecos como el país que más extradiciones demanda por tráfico de drogas, seguido de Perú, tras los que figuran Albania, Serbia, Brasil y Suiza.

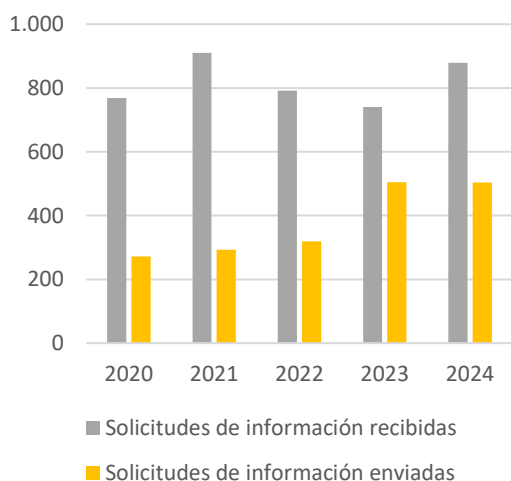


D.3. Cooperación internacional en el Sepblac. Solicitudes internacionales de colaboración y comunicaciones por indicio realizadas de forma espontánea de otras Unidades de Inteligencia Financiera

La cooperación internacional en forma de solicitudes de información se ha incrementado un 19% respecto a 2023, volviendo a niveles similares a los observados en 2021. Por otro lado, las solicitudes de información que envía el Sepblac a terceros países se sitúa en niveles similares a los de 2023. Hay que señalar que las solicitudes de información que recibe el Sepblac de otras UIF, son atendidas dentro del marco del intercambio establecido en la normativa comunitaria o en el intercambio establecido a través de Egmont o memorando de entendimiento. Ahora bien, en caso de solicitud incompleta, se insta a la unidad de inteligencia financiera de origen para que complete la solicitud.

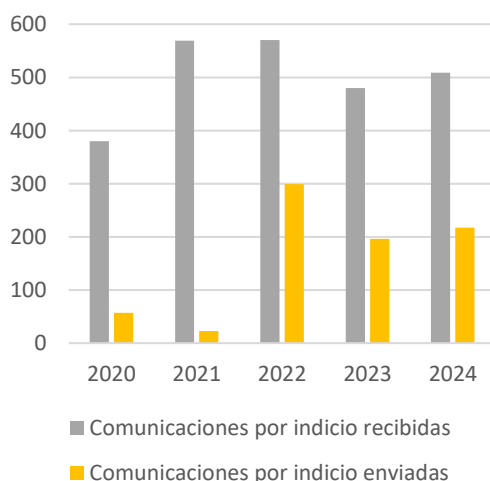
En el campo de las comunicaciones por indicio de UIF que se realizan de forma espontánea se ha observado un incremento del 6% respecto 2023. El número de comunicaciones por indicio enviadas de manera espontánea por Sepblac a terceros países ha sido inferior al número de comunicaciones por indicio que recibe de forma espontánea.

Gráfico 30. Solicitudes internacionales de colaboración entre Unidades de Inteligencia Financiera. Número de solicitudes.



Fuente: Sepblac

Gráfico 31. Intercambio de comunicaciones espontáneas entre Sepblac y otras Unidades de Inteligencia Financieras. Número de comunicaciones.



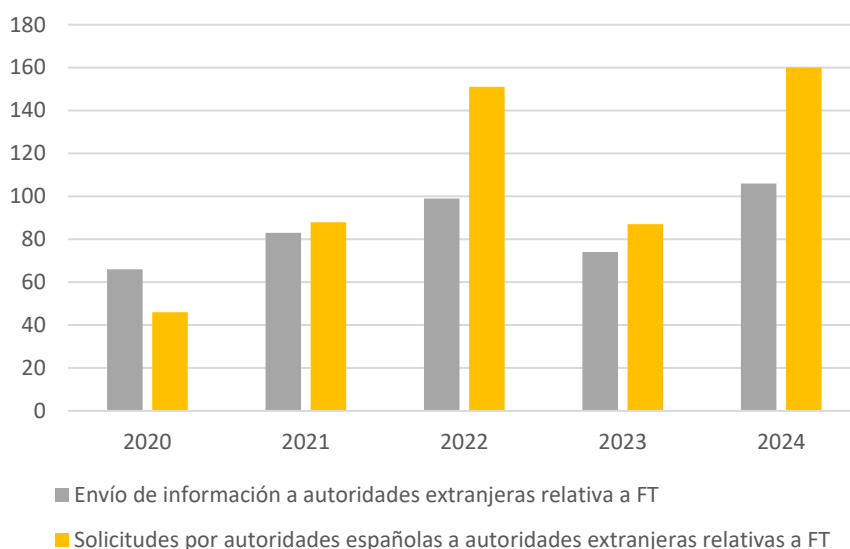
Fuente: Sepblac



D.4. Solicitudes internacionales de colaboración, formuladas o recibidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

El gráfico siguiente presenta datos correspondientes a las solicitudes de colaboración internacional recibidas y formuladas por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado competentes en materia de financiación de terrorismo.

Gráfico 32. Colaboración internacional sobre financiación de terrorismo



Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad

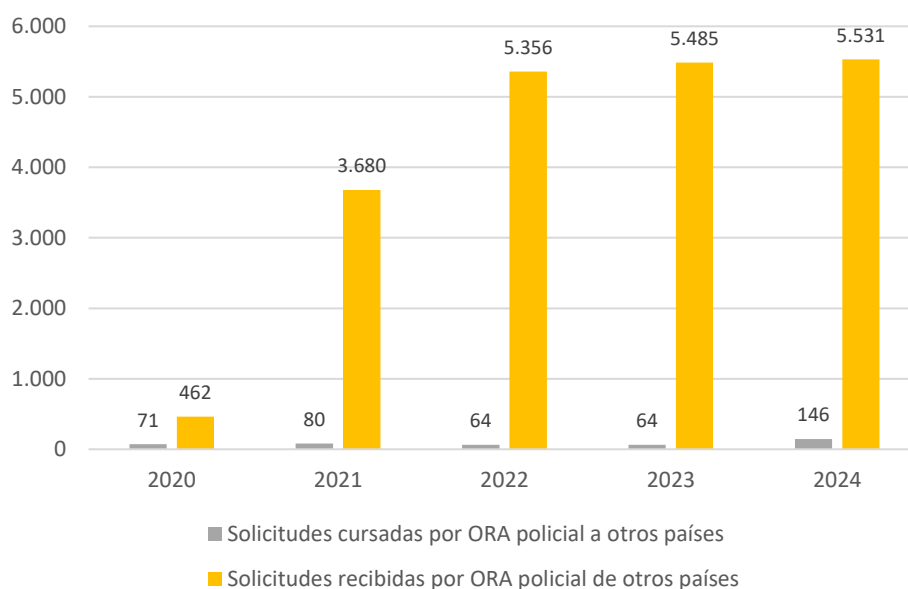
D.5. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)

En 2009, siguiendo la Decisión del Consejo UE 845/2007/JAI, se crea en España la Oficina de Recuperación de Activos, O.R.A. La oficina policial del O.R.A., creada en el CITCO, tiene como principal función el intercambio de información con las fuerzas y cuerpos de seguridad de otros países, la búsqueda de información a nivel nacional sobre activos y la supervisión y coordinación de las oficinas de localización de activos de la Policía y Guardia Civil. Por su parte, la O.R.A. judicial se constituyó inicialmente en la Fiscalía Especial Antidroga y proporcionaba ayuda en materia de congelación de fondos y de decomisos solicitada por otros países de la UE. Sus funciones han sido incorporadas a la recientemente creada Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, O.R.G.A., que funciona pues, como una herramienta al servicio de los juzgados y tribunales en el marco de los procesos penales a los que nos venimos refiriendo, e igualmente como auxiliar de las fiscalías en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las investigaciones patrimoniales.



Desde el año 2020 hasta la actualidad, la O.R.A. policial con sede en el CITCO ha gestionado un total de 2.530 requerimientos en materia de recuperación de activos, mientras que por su parte se han cursado 455 solicitudes a otros países.

Gráfico 33. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.). Número de solicitudes



Fuente: CITCO

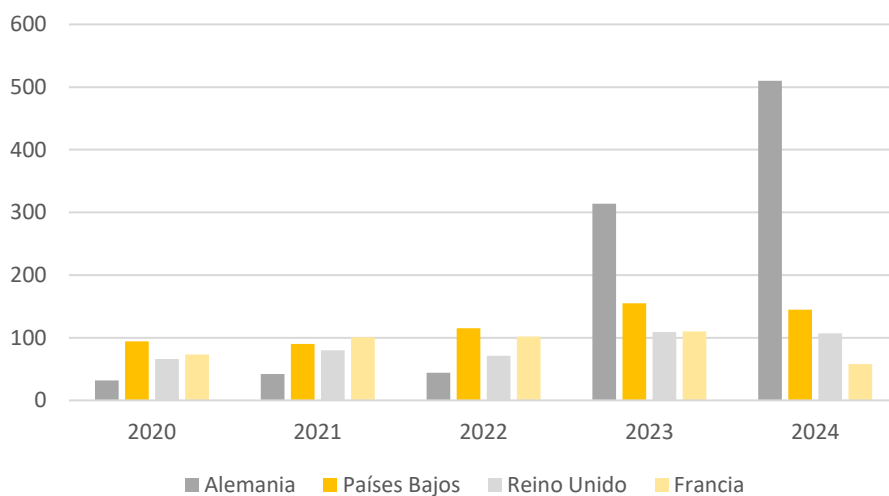
**Países de procedencia de solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)**

Tabla 40. Procedencia de las solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según país. *Solicitudes recibidas.*

	2020	2021	2022	2023	2024
Reino Unido	66	80	71	109	107
Países Bajos	94	90	115	155	145
Bélgica	33	33	63	60	61
Francia	73	101	102	110	58
Alemania	32	42	44	314	510
República Checa	0	0	0	48	53
Polonia	26	36	39	42	72
Rumanía	0	0	0	37	18
Portugal	3	3	6	3	13
Italia	14	15	10	17	9
Letonia	11	15	25	23	28
Lituania	10	8	12	22	22
Suecia	14	15	19	34	88
Austria	0	0	0	14	17
Hungría	0	0	0	11	9
Dinamarca	0	0	0	11	7
Argentina (RRAG)	1	2	1	0	5
Colombia (RRAG)	0	4	3	0	9
Otros países UE y RRAG	76	85	120	44	33
TOTAL	443	529	630	1.054	1.264

Fuente: CITCO

Gráfico 34. Principales países de procedencia de las solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.). *Solicitudes recibidas*



Fuente: CITCO



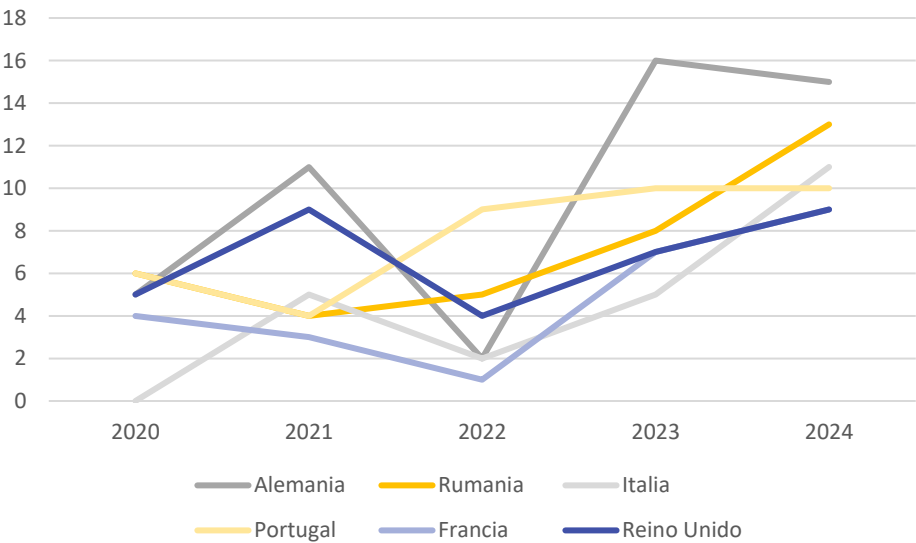
De las solicitudes recibidas por la O.R.A. en 2024, en su práctica totalidad, provienen de países de la Unión Europea y de Reino Unido. El resto procede de la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG).

Tabla 41. Destino de las solicitudes de la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según país. Solicitudes enviadas.

	2020	2021	2022	2023	2024
Alemania	5	11	2	16	15
Austria	0	2	3	3	3
Bélgica	0	1	1	8	7
Bulgaria	3	2	0	3	4
Chipre	0	2	0	3	2
Francia	4	3	1	7	9
Hungría	0	1	0	3	6
Italia	0	5	2	5	11
Lituania	2	2	2	6	7
Países Bajos	3	1	2	7	8
Polonia	6	3	0	5	3
Portugal	6	4	9	10	10
Reino Unido	5	9	4	7	9
Rumania	6	4	5	8	13
Otros países UE y RRAG	31	30	32	42	39
TOTAL	71	80	63	133	146

Fuente: CITCO

Gráfico 35. Principales países de destino de las principales solicitudes de la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.). Solicitudes enviadas.



Fuente: CITCO

**Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A.**

Por lo que se refiere a las actividades delictivas sobre las que se reciben un mayor número de solicitudes de cooperación en materia de localización y recuperación de activos, destaca el número de solicitudes referentes a actividades de blanqueo de capitales, aunque se observa un incremento en solicitudes sobre fraudes.

Tabla 42. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por países de la UE por la O.R.A.

	2020	2021	2022	2023	2024
Blanqueo de capitales	80	100	91	118	123
Tráfico de drogas	36	54	26	41	42
Fraude	13	20	28	29	33
Estafa	0	0	3	5	8
Falsificación	0	0	0	1	5
Delitos informáticos	0	1	0	0	0

Fuente: CITCO

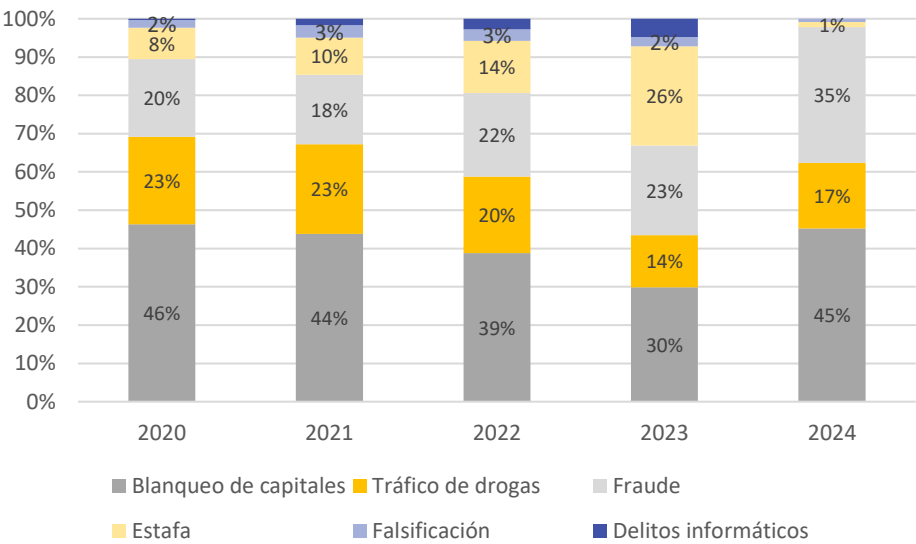
Tabla 43. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por países de fuera de la UE por la O.R.A.

	2020	2021	2022	2023	2024
Blanqueo de capitales	196	209	245	361	417
Tráfico de drogas	100	111	147	177	163
Fraude	108	108	161	346	390
Estafa	49	68	115	411	8
Falsificación	12	23	26	37	5
Delitos informáticos	2	11	24	77	0

Fuente: CITCO



Gráfico 36. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A. *Porcentaje por año.*



Fuente: CITCO

Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes enviadas por la O.R.A.

A continuación, se representan las solicitudes de cooperación enviadas en materia de localización y recuperación de activos. Los delitos por blanqueo de capitales en los último 5 años representan las mayores cifras de solicitudes enviadas, especialmente aquellas dirigidas a países no UE. Destaca el incremento de solicitudes enviadas en 2024 sobre delitos informáticos.

Tabla 44. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes enviadas por países de la UE por la O.R.A.

	2020	2021	2022	2023	2024
Blanqueo de capitales	20	18	22	30	22
Tráfico de drogas	9	3	9	6	6
Fraude	5	5	1	4	10
Estafa	4	4	2	6	8
Falsificación	0	0	2	1	2
Delitos informáticos	0	0	0	3	9
Resto de delitos	17	23	11	17	24

Fuente: CITCO

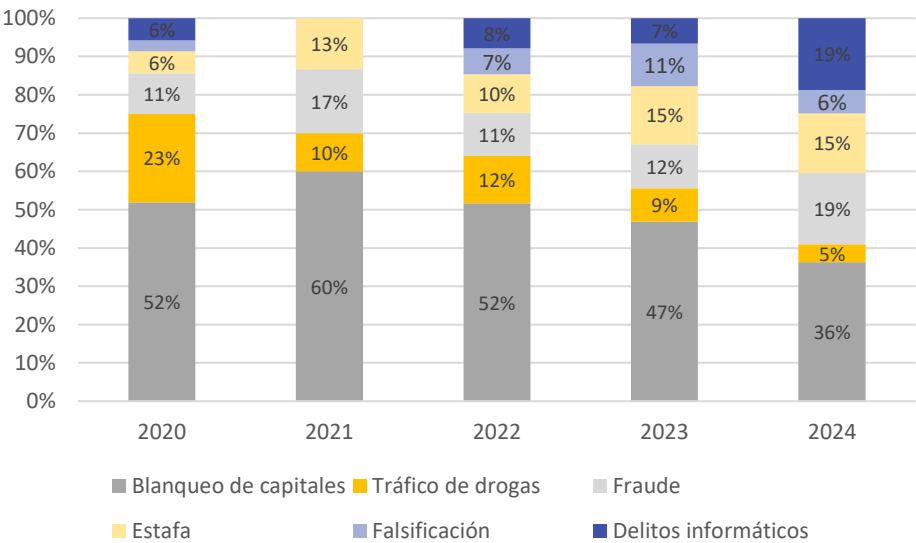


Tabla 45. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes enviadas por países de no UE por la O.R.A.

	2020	2021	2022	2023	2024
Blanqueo de capitales	34	18	24	84	102
Tráfico de drogas	15	3	2	15	10
Fraude	6	5	9	24	54
Estafa	2	4	7	31	45
Falsificación	3	0	4	26	19
Delitos informáticos	6	0	7	13	55
Resto de delitos	67	23	40	134	121

Fuente: CITCO

Gráfico 37. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes enviadas por la O.R.A. Porcentaje por año.



Fuente: CITCO



E. INSPECCIONES Y SANCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



E.1. Inspecciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (supervisión a sujetos obligados)

Inspecciones *in situ* sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo conducidas por los organismos supervisores²²

Las inspecciones realizadas a las entidades obligadas para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, son desarrolladas fundamentalmente por el Sepblac, así como los organismos encargados de la supervisión prudencial (Banco de España, CNMV y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) con Convenio con la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Tabla 46. Inspecciones *in situ* de organismos supervisores

	2020	2021	2022	2023	2024
SEPBLAC	57	30	9	12	25
BANCO DE ESPAÑA	2	3	3	5	5
CNMV	13	4	0	0	3
D.G. SEGUROS	2	1	4	3	0
TOTAL	74	40	16	20	33

Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP y Sepblac

Tabla 47. Inspecciones *in situ* realizadas por organismos supervisores por tipo de sujeto obligado

Tipo de sujeto obligado	2020	2021	2022	2023	2024
Entidades de crédito	10	9	4	4	13
Establecimientos financieros de crédito	0	2	0	0	0
Est. financieros de crédito de entidades de pago	0	0	0	0	1
Sociedades de garantía recíproca	0	2	0	0	1
Entidades de dinero electrónico	0	2	0	1	1
Entidades de pago	2	1	0	0	6
Entidades de cambio de moneda extranjera	0	2	0	4	3
Empresas de servicios de inversión y SGIIC	6	0	0	1	0
Aseguradoras, corredores y EG Fondos de Pensiones	6	0	1	3	0
Agencias inmobiliarias	0	0	0	0	0
Casinos de juego, loterías y casinos on-line	0	4	0	0	2
Provedores de Servicios de Criptoactivos	0	0	0	3	1
Audidores, contables y asesores fiscales	10	0	0	0	1

²² Fuente: Organismos supervisores



Tipo de sujeto obligado	2020	2021	2022	2023	2024
Notarios y registradores	0	4	2	3	0
Abogados	10	2	1	1	3
Comercio joyas, piedras o metales preciosos	0	2	0	0	1
Comercio de objetos de arte y antigüedades	0	0	0	0	0
Prestadores de servicios societarios	0	0	1	0	0
Promotores inmobiliarios	13	0	0	0	0
Transportes de fondos	0	0	0	0	0
Intermediarios de préstamos	0	0	0	0	0

Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP y Sepblac

Tabla 48. Otras actuaciones inspectoras en BC/FT de organismos supervisores

	2020	2021	2022	2023	2024
SEPBLAC	470	596	750	760	800
BDE	40	51	66	74	85
CNMV	2	0	0	1	0
D.G. SEGUROS	2	1	2	5	1

Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP y Sepblac

Para la realización de todas las actuaciones de inspección/supervisión, el número de personas que el Sepblac ha destinado durante 2024 a esta labor es de 51,6. El Banco de España, por su parte, contaría con 20 personas, 2,5 personas la Comisión Nacional del Mercado de Valores y 2 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

E.2. Número de sanciones según tipos de sujetos obligados²³

En caso de que las actuaciones inspectoras muestren deficiencias en el cumplimiento, el Comité Permanente puede acordar la apertura de un expediente sancionador, el cual conlleva una multa, o formular requerimientos instando al sujeto obligado a corregir las deficiencias detectadas, en aquellos casos en las que las deficiencias sean de menor calado.

²³ Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



Tabla 49. Número de sanciones económicas en vía administrativa impuestas a los sujetos obligados

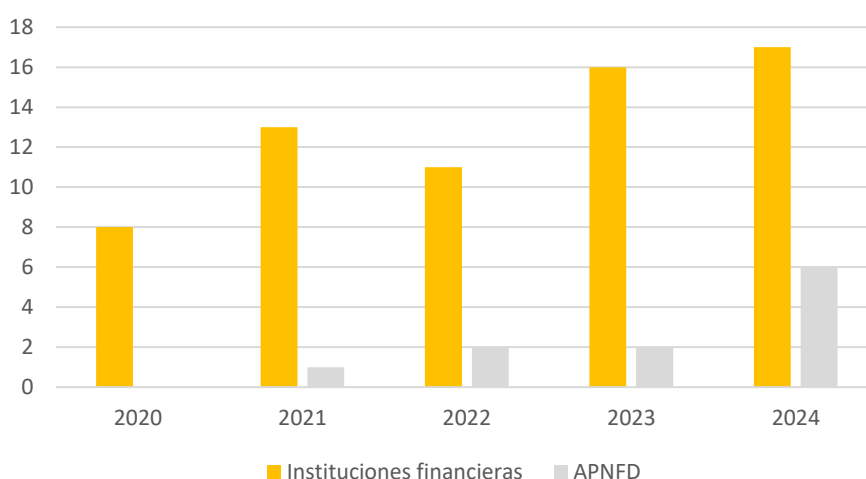
	2020	2021	2022	2023	2024
Nº de expedientes sancionadores	8	8	7	12	5
Instituciones financieras	5	6	6	10	4
APNFD	3	2	1	2	1
Administradores	0	0	0	0	0
Importe de las sanciones (€)	20.486.465	10.855.425	3.345.980	72.106.628	3.501.037

Fuente: SGICMC

Los datos muestran los expedientes sancionadores incoados, en vía administrativa, y las sanciones económicas impuestas a los sujetos obligados por incumplimientos en sus obligaciones, en materia prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, previstas en la Ley 10/2010, de 28 de abril. No incluye sanciones penales, ni otras sanciones administrativas impuestas por incumplimientos de las obligaciones normativas en materia de movimiento de capitales o de transferencias por encima de determinados umbrales, que se encuentran recogidos en el apartado A del presente documento. Se toma como criterio el año de emisión de la resolución sancionadora.

El importe de las sanciones económicas impuestas a los sujetos obligados en 2024 asciende a 3.501.037 euros.

Gráfico 38. Número de requerimientos según tipos de sujetos obligados



Fuente: SGICMC

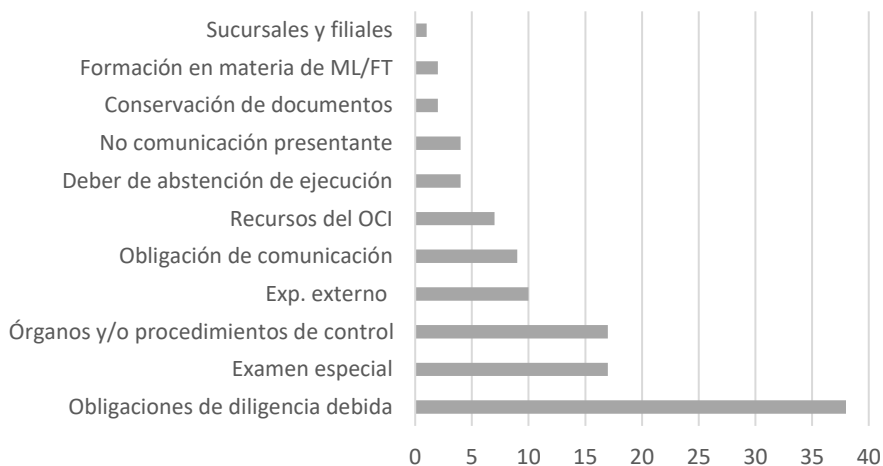


Tabla 50. Tipos de infracciones y número de sanciones impuestas en vía administrativa a los sujetos obligados

	2020	2021	2022	2023	2024
Obligaciones de diligencia debida	3	15	6	12	2
Conservación de documentos	0	0	1	1	0
Examen especial	2	5	3	6	1
Obligación de comunicación	0	2	2	5	0
Deber de abstención de ejecución	1	0	0	3	0
Ausencia de contestación a requerimientos	0	0	0	0	0
Órganos y/o procedimientos de control	2	4	3	5	3
Formación en materia de ML/FT	2	0	0	0	1
Experto externo	4	2	1	3	0
Ausencia de manual de PBC/FT	0	0	0	0	0
Sanciones financieras internacionales	0	0	0	0	0
Recursos del órgano de control interno	2	3	1	1	0
No comunicación de representante	1	1	1	1	0
Sucursales y filiales	0	0	0	1	0
TOTAL	17	32	18	38	7

Fuente: SGICMC

A continuación, se representa de forma gráfica los datos de la Tabla anterior de forma acumulada para los últimos 5 años.

Gráfico 39. Sanciones administrativas impuestas en los últimos cinco años, por tipo de infracción. *Número de sanciones.*

Fuente: SGICMC

El gráfico anterior no refleja aquellas infracciones que han sido detectadas en el curso de inspecciones que han sido objeto de requerimiento y plan de acción, pero no han sido objeto de sanción administrativa económica o de otro tipo.



En relación a los requerimientos, se representa la información teniendo en cuenta los requerimientos realizados de forma desglosada por año y la representación gráfica.

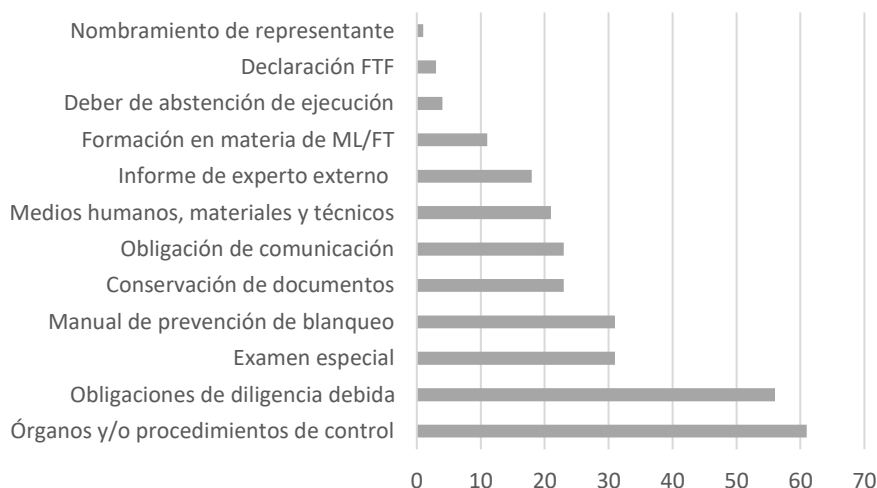
Tabla 51. Contenido de los requerimientos a los sujetos obligados

	2020	2021	2022	2023	2024
Obligaciones de diligencia debida	8	10	10	12	16
Conservación de documentos	1	1	5	9	7
Examen especial	5	2	3	12	9
Obligación de comunicación	0	1	5	11	6
Deber de abstención de ejecución	0	0	1	2	1
Órganos y/o procedimientos de control	6	8	12	16	19
Formación en materia de ML/FT	0	1	5	4	1
Informe de experto externo	1	2	7	4	4
Medios humanos, materiales y técnicos	5	2	5	5	4
Manual de prevención de blanqueo	3	3	1	7	17
Nombramiento de representante	0	0	1	0	0
Declaración FTF	0	0	1	1	1
TOTAL	29	30	56	83	85

Fuente: SGICMC

En el cuadro siguiente se recogen los requerimientos del Comité Permanente durante el periodo de referencia. Un requerimiento a un sujeto obligado (tabla 51) puede instar a la corrección de varias deficiencias.

Gráfico 40. Requerimientos en los últimos cinco años, por tipo de infracción. Número de requerimientos.



Fuente: SGICMC



E.4. Cuantía económica de sanciones, en vía administrativa²⁴

Tabla 52. Evolución de cuantías de sanciones por tipo de infracción.

Tipo de sanción(€)	2020	2021	2022	2023	2024
Incumplimientos en obligaciones de prevención de BC / FT	20.486.465	10.855.425	3.345.980	72.106.628	3.501.037
Movimientos de efectivo interno, sin declaración S1, superior a 100.000€	1.992.823	4.455.293	3.917.089	4.098.217	2.914.490
Movimiento de efectivo en frontera, sin declaración S1, superior a 10.000€	5.556.782	4.703.538	3.329.212	5.709.313	4.456.529
TOTAL	28.036.070	20.014.256	10.592.281	81.914.158	10.872.055

Fuente: SGICMC

La tabla 52 anterior recoge la suma global de las sanciones económicas impuestas, en vía administrativa, por incumplimientos de la Ley 10/2010, de 28 de abril, normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo y de movimiento de medios de pago.

La tramitación de los expedientes sancionadores compete a la Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el ejercicio de sus funciones, como Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Es preciso indicar que las cuantías de las sanciones impuestas a los sujetos obligados por incumplimientos de las obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo reflejan las sanciones contenidas en las resoluciones dictadas en el año correspondiente, con independencia del año de comisión de la infracción, visita de inspección o incoación del expediente sancionador.

Desde 2023, desde Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se gestionan expediente sancionadores que tienen su origen en el incumplimiento de la obligación de declarar prevista en el artículo 34.1.b) de la Ley 10/2010, relativa a los movimientos internos de medios de pago por importes iguales o superiores a 100.000 euros, entendidos estos (conforme al artículo 34.3 de la misma

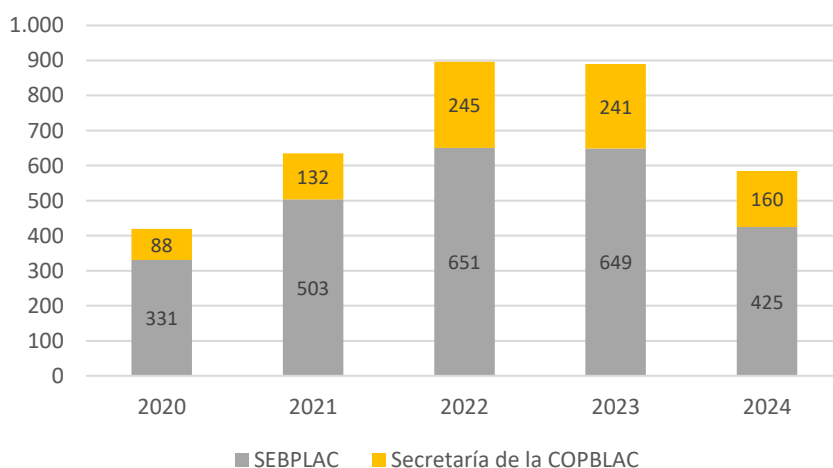
²⁴ Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



Ley) no solo como papel moneda o moneda metálica, sino también como efectos negociables o documentos al portador (incluidos cheques de viaje, cheques, pagarés u órdenes de pago transmisibles por entrega). La incoación de estos expedientes deriva de la información que los sujetos obligados remiten mensualmente al SEPBLAC en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto 304/2014, que impone a las entidades de crédito la comunicación sistemática de operaciones que impliquen movimientos físicos de medios de pago por importes superiores a 30.000 euros, así como aquellas sujetas a declaración obligatoria conforme al citado artículo 34 de la Ley 10/2010. A partir de estas comunicaciones periódicas, y atendiendo a la cuantía y características de las operaciones declaradas, se llevan a cabo actuaciones previas para determinar las circunstancias del caso y, en su caso, fundamentar la apertura del correspondiente procedimiento sancionador.

La incoación de este tipo de expedientes dio lugar a que, en 2023, se impusieron 114 sanciones por un valor de 128.268 euros y en 2024, 89 sanciones que supusieron un monto de 67.500 euros. Estas sanciones no están incluidas en la tabla 52.

Gráfico 41. Consultas recibidas por el Sepblac y por la Secretaría de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. Número de consultas.



Fuente: SGICMC y Sepblac

El número de consultas recibidas y contestadas por el Sepblac y por la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias en 2024 ha disminuido respecto a las cifras del año anterior en un 34%. La cifra para 2024 es de 585 consultas.



A la hora de interpretar los datos contenidos del gráfico 50, debe tenerse en cuenta que el Sepblac únicamente recibe consultas de sujetos obligados y de expertos externos, mientras que en el cómputo de las consultas recibidas por la Secretaría se incluyen también las provenientes de particulares. Además, mientras que las consultas recibidas por el Sepblac se refieren estrictamente al ámbito de la prevención del blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, la Secretaría recibe también consultas vinculadas con la implementación de las sanciones financieras internacionales.



F. COOPERACIÓN NACIONAL



F.1. Solicitudes de colaboración nacionales formulados o recibidos por Sepblac sobre temas de BC/FT

Tabla 53. Solicitudes de información de autoridades nacionales recibidas por Sepblac. Número de solicitudes

Comunicante	2020	2021	2022	2023	2024
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	960	1.866	1.145	1.049	1.026
Actuaciones de medios pago	365	401	515	416	360
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	128	98	97	76	124
Autoridades judiciales y Ministerio Fiscal	19	18	27	13	8
Otros comunicantes	65	44	48	68	124
TOTAL	1.537	2.427	1.832	1.622	1.642

Fuente: Sepblac

Tal y como se puede observar, en 2024 el número de Solicitudes de información de autoridades nacionales recibidas por Sepblac se mantiene prácticamente estable respecto a 2023. Desde 2022, se mantiene el número comunicaciones por indicio que han tenido como destino una autoridad competente (para un posterior análisis más exhaustivo) y el menor número de comunicaciones por indicio que han sido atribuidas al procedimiento de inteligencia básica, lo que se traduce un descenso en las solicitudes de información.

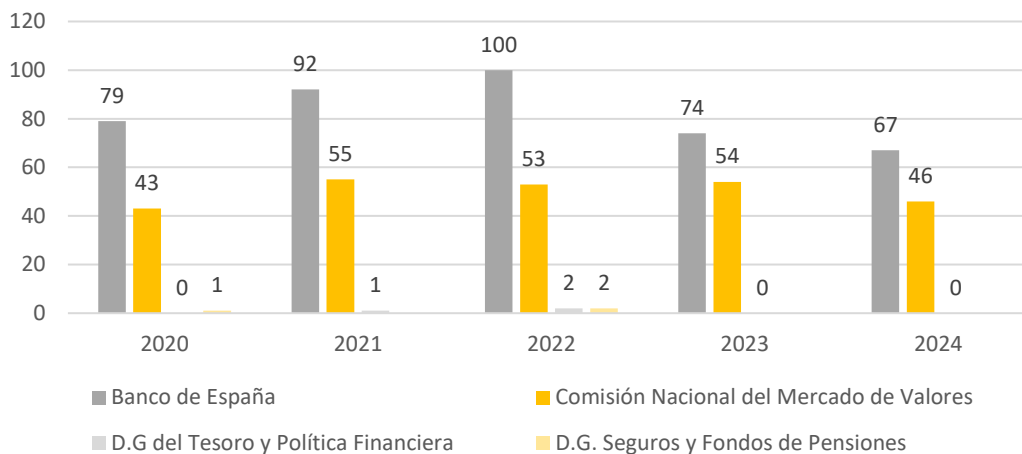
Tabla 54. Solicitudes de los organismos reguladores recibidas por Sepblac. Número de solicitudes

Tipología de procedimiento de autorización	2020	2021	2022	2023	2024
Informes previos a la creación de entidades financieras	123	148	155	128	113
Informes sobre valoración de participaciones significativas	76	66	67	76	79
Informes sobre modificaciones estructurales	14	24	15	17	10
Informes sobre modificaciones de estatutos	3	12	4	3	4
Informes sobre registro proveedores servicios cambio moneda virtual por fiduciaria y custodia monederos	0	28	136	70	109
TOTAL	216	278	377	294	315

Fuente: Sepblac



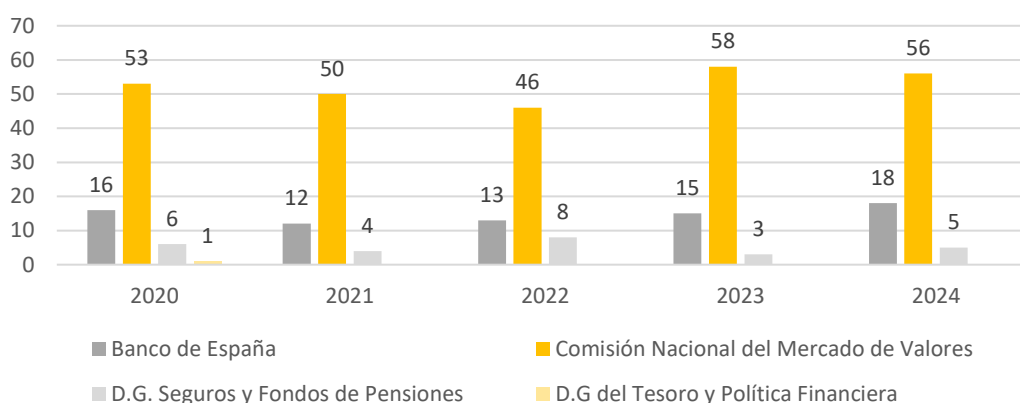
Gráfico 42. Informes previos a la creación de entidades financieras, por órgano regulador demandante. *Número de Informes*



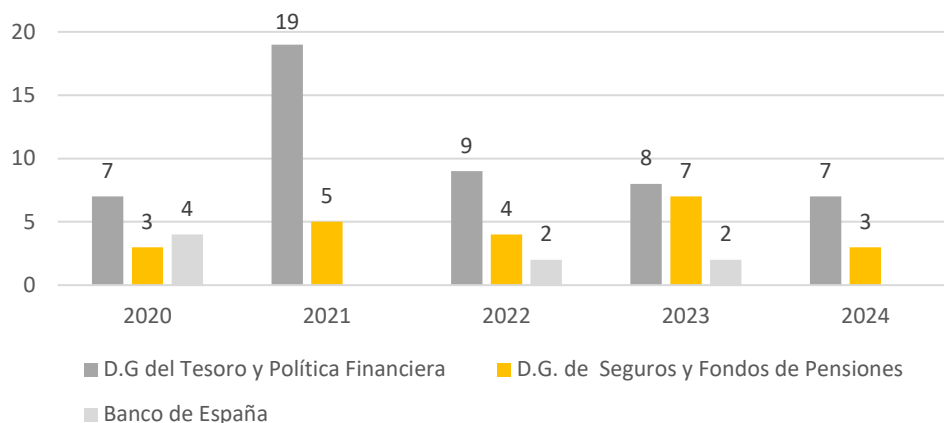
Fuente: Sepblac

La mayor parte de los informes previos a la creación de entidades financieras provienen del Banco de España, si bien durante el año 2023, si bien también se han registrado 54 peticiones de la CNMV.

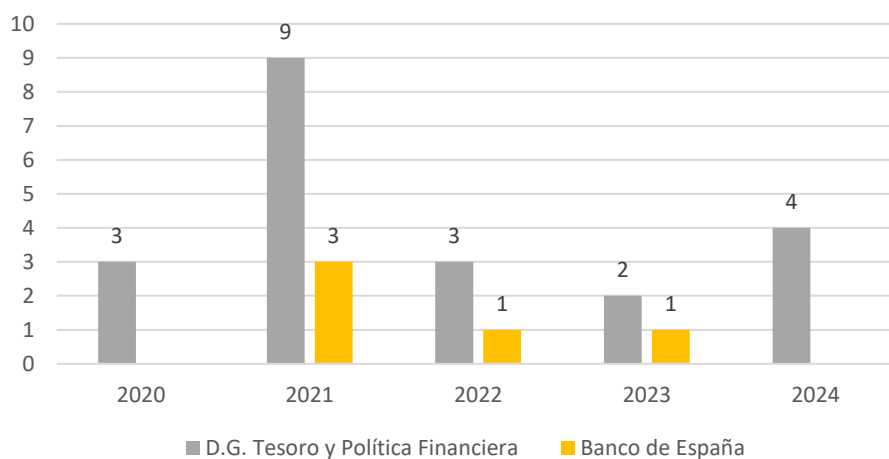
Gráfico 43. Desglose de los informes sobre valoración de participaciones significativas. *Número de Informes*



La Comisión Nacional del Mercado de Valores es el organismo que formula más demanda sobre valoración de participaciones significativas. El resto de los organismos, por su parte, han mantenido pautas similares al año precedente en cuestión de petición de informes.

Gráfico 44. Desglose de los informes sobre modificaciones estructurales. *Número de Informes*

Fuente: Sepblac

Gráfico 45. Informes de Sepblac sobre modificaciones de estatutos. *Número de Informes*

Fuente: Sepblac

Por su parte, el registro de proveedores de servicios de activos virtuales fue creado mediante el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, que modificó la Ley 10/2010, de 28 de abril, e introdujo en la Disposición adicional segunda, incluida en esta Ley, la obligatoriedad de inscripción para los proveedores de servicios de activos virtuales que prestasen servicios de cambio de moneda fiat en criptoactivos (o viceversa) o fueran custodios de criptoactivos.

Este registro se activó en 2021 y fue en 2022 cuando se procesó el mayor número de inscripciones de esta tipología de sujetos obligados, tal y como se representa en la tabla 55.

**Tabla 55. Informe sobre registro de proveedores de servicios de activos virtuales. Número de Informes**

	2020	2021	2022	2023	2024
Banco de España	0	28	136	70	108
CNMV					1
TOTAL	0	28	136	70	109

Fuente: Sepblac

F.2. Investigaciones policiales por blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o delitos precedentes, vinculadas a informes del Sepblac

Tabla 56. Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera. Número de investigaciones

	2020	2021	2022	2023	2024
Investigaciones blanqueo de capitales iniciadas por informes del SEPBLAC	31	78	79	197	324
Investigaciones por delito precedente iniciadas por informes del SEPBLAC	122	95	94	96	119
Informes solicitados a SEPBLAC para incorporar a investigaciones en curso (por blanqueo o por delito precedente)	920	849	1.025	1.003	1.102
Investigaciones en marcha que han incorporado informes del SEPBLAC (por blanqueo o por delito precedente)	1.784	4.080	1.952	1.459	4.764

Fuente: Policía y Guardia Civil

Los datos corresponden al número total de investigaciones policiales relacionadas con el delito de blanqueo de capitales o con delitos precedentes en las que existen informes de inteligencia financiera emitidos por el Sepblac, tras el análisis de las comunicaciones por indicio y su remisión al C.N. de Policía y Guardia Civil.

Los informes de inteligencia financiera emitidos por el Sepblac vinculados a las investigaciones pueden ser de varios tipos: pueden ser el origen de una investigación, pueden incorporarse a una investigación ya iniciada por el C.N. de Policía o Guardia Civil, o pueden ser solicitados por las fuerzas policiales en el curso de una investigación.

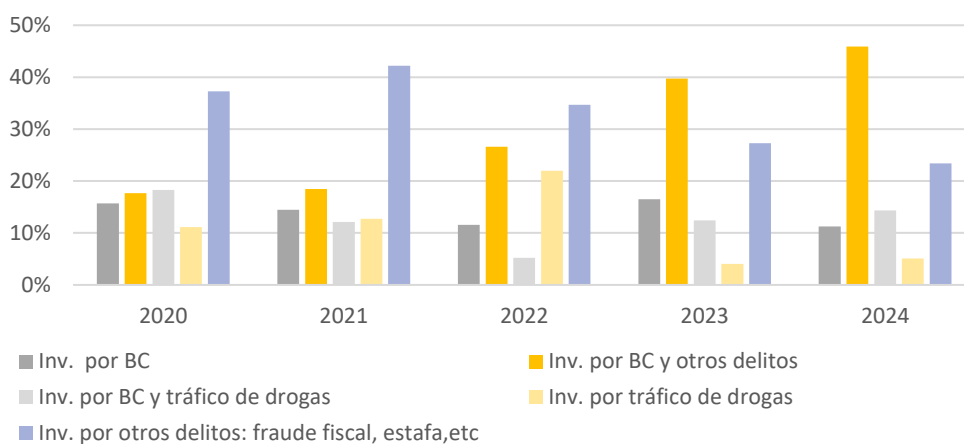


Tabla 57. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos

	2020	2021	2022	2023	2024
Investigaciones policiales por blanqueo	24	25	20	49	51
Investigaciones por blanqueo junto a otras tipologías	27	32	46	118	208
Investigaciones por blanqueo junto a tráfico de drogas	28	21	9	37	65
Investigaciones por tráfico de drogas	17	22	38	12	23
Investigaciones por otros delitos: fraude fiscal, estafa, falsedad contable, falsificación de moneda	57	73	60	81	106

Fuente: Policía y Guardia Civil

Gráfico 46. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos . Porcentaje



Fuente: Policía y Guardia Civil

Tabla 58. Informes de inteligencia financiera enviados a cuerpos policiales y resultados derivados. Número de informes

	2020	2021	2022	2023	2024
Nº informes de inteligencia financiera recibidos por cuerpos policiales sobre blanqueo o delitos precedentes	7.039	6.979	7.288	7.645	7.110
Investigaciones policiales con resultados vinculados a los informes del SEPBLAC	436	4.747	485	500	5.356
Nº de detenidos en operaciones policiales vinculadas a informes del SEPBLAC	2.968	11.874	4.128	3.249	3.708

Fuente: Guardia Civil y Policía



La Tabla 58 incluye los informes recibidos por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, debiendo indicarse que hay informes que se remiten a más de una institución, lo que implica que los mismos informes pueden computarse varias veces.

Por otro lado, se incluyen aquellas operaciones que han arrojado resultados en la investigación policial y que, a su vez, se encuentran relacionadas con informes del Sepblac, con independencia de que esta investigación se origine o no en un informe de dicho Servicio.

Adicionalmente, se incluye el número de detenidos en investigaciones llevadas a cabo por las fuerzas policiales relacionadas con informes de análisis financieros remitidos por el Sepblac. Dichas detenciones no implican que exista una vinculación de la detención con la comisión de delito de blanqueo de capitales, ni necesariamente suponen que finalmente se produzca su acusación formal por este u otro delito.

Tabla 59. Investigaciones por financiación del terrorismo y contra-proliferación, en vía judicial, derivadas de informes Sepblac. Número de Investigaciones.

	2020	2021	2022	2023	2024
Investigaciones por FT-CP judicializadas derivadas de informes SEPBLAC	3	2	4	4	7

Fuente: Policía y Guardia Civil

Se incluyen aquellas investigaciones sobre financiación del terrorismo en las que existe informe del Sepblac, que han dado lugar a la apertura de procedimientos judiciales o actuaciones del Ministerio Fiscal.

Tabla 60. Investigaciones policiales por financiación del terrorismo y contra-proliferación derivadas de informes Sepblac. Número de Investigaciones.

	2020	2021	2022	2023	2024
Investigaciones policiales por FT con informes SEPBLAC	95	31	55	46	27
Investigaciones policiales sobre contra-proliferación con informes SEPBLAC	5	10	4	15	14

Fuente: Policía y Guardia Civil

Junto a las operaciones judicializadas, deben tenerse en consideración otras investigaciones policiales en materia de financiación del terrorismo y de contra-proliferación que cuentan con informes de inteligencia financiera remitidos por el Sepblac. Se trata de investigaciones y de operaciones propias de inteligencia, en fase aún prejudicial, que, sin embargo, han sido



consideradas de alto valor policial, por lo que se les hace un especial seguimiento que comprende la realización de investigaciones complementarias.

Los cuadros anteriores no incluyen todos los informes de inteligencia recibidos del Sepblac vinculados a actividades de financiación del terrorismo o de contra-proliferación. Todos los informes de inteligencia son analizados y, además, son objeto de gestiones adicionales de investigación por las fuerzas y cuerpos de seguridad, pero no siempre implican el inicio de un expediente de investigación de especial seguimiento.

F.3. Consultas a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado²⁵

Para el cumplimiento de la obligación de identificación y comprobación de la identidad del titular real, establecida en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, los sujetos obligados podrán acceder a la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado, previa celebración del correspondiente acuerdo de formalización, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

El Consejo General del Notariado tiene firmado 11 convenios genéricos firmados con asociaciones (el último firmado en 2022). Las asociaciones de sujetos obligados que cuentan con convenio son:

- Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- Asociación Española de Banca (AEB)
- Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC)
- Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA)
- Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO)
- Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
- Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF)
- Asociación Española de Leasing y Renting (AELR)
- Asociación Española de Capital, Crecimiento e Inversión (ASCRI)
- Asociación Multisectorial de la Información

²⁵ Fuente: Órgano Centralizado de Prevención. Consejo General del Notariado



- Asociación Española de Fundaciones

Número de acuerdos singulares firmados con sujetos obligados hasta el 31/12/2024:

- 112 acuerdos singulares con sujetos obligados
- 2.669 Notarios con acceso a la BDTR

En los gráficos siguientes se recogen las solicitudes realizadas a la Base de Datos de Titularidad Real del Notariado, según el tipo de solicitante.

Tabla 61. Desglose de solicitudes efectuadas a la BB.DD. de Titularidad Real del Notariado, según tipo de entidad solicitante

	2020	2021	2022	2023	2024
Solicitudes por Sujetos obligados	1.871.992	930.717	1.893.021	2.040.572	2.134.549
Entidades Financieras y otros sujetos obligados	144.193	105.971	432.832	656.487	810.162
Notarios	1.727.799	824.746	1.460.189	1.384.085	1.324.387
Solicitudes por autoridades públicas	5.383	5.130	4.781	5.622	6.590
SEPBLAC	1.479	618	692	954	1.358
Policía/Guardia Civil/ORGA	881	1.057	1.639	2.571	3.100
Fiscalía	7	11	2	3	1
AEAT	2.930	2.015	1.647	1498	1.231
Otras instituciones	86	1.429	801	596	900
Solicitudes hechas por la unidad de Análisis del OCP del Consejo del Notariado	60.368	74.336	62.497	41.690	21.192

Fuente: OCP

F.4. Consultas al Registro de Titularidad Real del Registro Mercantil²⁶

El Registro de Titularidades Reales nace con la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. En él se exige la identificación de los titulares reales de las sociedades mercantiles que presentan cuentas.

²⁶ Fuente: Centro Registral Antiblanqueo



El registro ha estado en producción desde 2019, reflejándose en la siguiente Tabla los datos de acceso al mismo:

Tabla 62. Desglose de solicitudes efectuadas al Registro de Titularidades Reales del Registro Mercantil

	2020	2021	2022	2023	2024
Solicitudes por Sujetos obligados					
Entidades Financieras y otros sujetos obligados	219.133	325.391	619.805	1.091.794	352.390
Registradores/CORPME	206.570	9.565	13.466	14.825	12.847
Solicitudes por autoridades públicas					
Sepblac/BdE	722	483	727	1.668	1.578
Policía/Guardia Civil/ORGA	1.300	1.522	1.170	1.250	1.035.981
Fiscalía	28	59	31	60	84
AEAT y otras Administraciones	512	348	2.226.910	3.002.602	6.571.982

Fuente: CRAB

F.5. Consultas al Fichero de Titularidades Financieras

La disposición transitoria primera del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, estableció la creación del Fichero de Titularidades Financiera (FTF).

Únicamente podrán acceder a los datos declarados en el Fichero de Titularidades Financieras (FTF), las autoridades y organismos autorizados por el artículo 43.3 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (Ley 10/2010), no previéndose la posibilidad de acceso a los datos por ninguna otra persona (incluyendo sus titulares).

Dichas autoridades y organismos pueden consultar los datos del FTF en el ejercicio de sus competencias y exclusivamente para las finalidades expresamente previstas en los artículos 4.1 de la Ley 10/2010, y 3.1 y 4 de la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales (Ley Orgánica 9/2022).



En la tabla 63 se representa las consultas realizadas por autoridad competente en el periodo 2019-2023.

Tabla 63. Consultas al Fichero de Titularidades Financieras por autoridad competente

Consultas al FTF realizadas por autoridad competente	2020	2021	2022	2023	2024
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	8.102	8.469	22.203	139.291	211.242
Sepblac	14.481	14.892	20.034	20.293	15.657
Otras autoridades	85	210	2.019	10.462	1.774
Agencia Estatal de Administración Tributaria	936	257	468	794	1.592
Autoridades judiciales y Ministerio Fiscal	92	108	336	1.140	19.130
Total	23.696	23.936	45.060	171.980	249.395

Fuente: Sepblac



Relación de Tablas

Tabla 1. Distribución de sujetos obligados financieros a 31 de diciembre de 2024

Tabla 2. Importancia económica de los sujetos obligados financieros a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3. Distribución de sujetos obligados no financieros a 31 de diciembre de 2024

Tabla 4. Importancia económica de los sujetos obligados no financieros a 31 de diciembre de 2024

Tabla 5. Distribución de CI recibidas de los sujetos obligados del sector financiero, según tipología

Tabla 6. Distribución de CI recibidas de sujetos obligados no financieros, según tipo de sujeto obligado

Tabla 7. Número de comunicaciones por inicio según los principales delitos precedentes.

Tabla 8. Número de comunicaciones por inicio difundidas, según destino en 2023.

Tabla 9. Movimientos de medios de pago por territorio nacional iguales o superiores a 100.000€

Tabla 10. Movimientos de efectivo en frontera superiores o iguales a 10.000 €.

TABLA 11. Actas de intervención en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros (sin declaración)

Tabla 12. Comunicación sistemática: número de entidades que han declarado operaciones al Sepblac

Tabla 13. Número de declaraciones mensuales recibidas al Sepblac por tipo de sujetos obligados y año. *Número de declaraciones*

Tabla 14. Número de investigaciones y de personas detenidas por financiación del terrorismo.

Tabla 15. Incautaciones policiales sobre proliferación.

Tabla 16. Penas de prisión impuestas en condenas por blanqueo de capitales. *Número de personas.*

Tabla 17. Multas económicas en sentencias por blanqueo de capitales en 2022. *Número de multas.*

Tabla 18. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales.

Tabla 19. Número de sentencias relacionadas con conductas de financiación del terrorismo

Tabla 20. Número de sentencias por terrorismo

Tabla 21. Duración de las condenas por terrorismo

Tabla 22. Delitos en condenas por financiación del terrorismo. *Número de personas físicas condenadas*



Tabla 23.- Investigaciones en los que se aplicaron medidas de rastreo o identificación de bienes por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tabla 24. Número de grupos de crimen organizado a los que se les ha incautado cualquier tipo de activo, según su tipología delictiva

Tabla 25. Decomisos judiciales por delito de blanqueo en A. Nacional y A. Provinciales. *Número de bienes y otros.*

Tabla 26 . Decomisos de cantidades liquidas en euros por el Plan Nacional de Drogas. *Millones de euros.*

Tabla 27. Ingresos generados por enajenación de bienes decomisados en subastas y en enajenaciones directas. *Millones de euros.*

Tabla 28. Expedientes gestionados por la O.R.G.A. . *Número de expedientes.*

Tabla 29. Desglose de los principales delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A. *Número de Delitos.*

Tabla 30. Expedientes iniciados, finalizados y bienes localizados por la O.R.G.A. *Número de Bienes.*

Tabla 31. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. *Euros.*

Tabla 32. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. Ingresos obtenidos por la venta y subasta, incluyendo las actuaciones de choque. *Euros.*

Tabla 33. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo. *Euros.*

Tabla 34. Congelaciones de fondos en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España.

Tabla 35. Autorizaciones de liberación de fondos congelados en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España.

Tabla 36. Comisiones rogatorias recibidas y formuladas.

Tabla 37. Solicitudes de extradiciones recibidas y formuladas.

Tabla 38. OEDE y expedientes de extradición pasiva

Tabla 39. OEDE incoadas Fiscalía Especial Antidroga de la Audiencia Nacional

Tabla 40. Procedencia de las solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según país. *Solicitudes recibidas.*

Tabla 41. Destino de las solicitudes de la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según país. *Solicitudes enviadas.*

Tabla 42. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por países de la UE por la O.R.A.



Tabla 43. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por países de fuera de la UE por la O.R.A.

Tabla 44. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes enviadas por países de la UE por la O.R.A.

Tabla 45. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes enviadas por países de no UE por la O.R.A.

Tabla 46. Inspecciones in situ de organismos supervisores

Tabla 47. Inspecciones in situ realizadas por organismos supervisores por tipo de sujeto obligado

Tabla 48. Otras actuaciones inspectoras en BC/FT de organismos supervisores

Tabla 49. Número de sanciones económicas en vía administrativa impuestas a los sujetos obligados

Tabla 50. Tipos de infracciones y número de sanciones impuestas en vía administrativa a los sujetos obligados

Tabla 51. Contenido de los requerimientos a los sujetos obligados

Tabla 52. Evolución de cuantías de sanciones por tipo de infracción.

Tabla 53. Solicitudes de información de autoridades nacionales recibidas por Sepblac. *Número de solicitudes*

Tabla 54. Solicitudes de los organismos reguladores recibidas por Sepblac. *Número de solicitudes*

Tabla 53. Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera. *Numero de investigaciones*

Tabla 55. Informe sobre registro de proveedores de servicios de activos virtuales. *Número de Informes*

Tabla 56. Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera. *Numero de investigaciones*

Tabla 57. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos

Tabla 58. Informes de inteligencia financiera a cuerpos policiales y resultados derivados. *Número de informes*

Tabla 59. Investigaciones por financiación del terrorismo y contra-proliferación, en vía judicial, derivadas de informes Sepblac. *Número de investigaciones*

Tabla 60. Investigaciones policiales por financiación del terrorismo y contra-proliferación derivadas de informes Sepblac. *Número de Investigaciones*

Tabla 61. Desglose de solicitudes efectuadas a la BB.DD. de Titularidad Real del Notariado, según tipo de entidad solicitante



Tabla 62. Desglose de solicitudes efectuadas al Registro de Titularidades Reales del Registro Mercantil

Tabla 63. Consultas al Fichero de Titularidades Financieras por autoridad competente



Relación de gráficos

Gráfico 1. Número de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones*

Gráfico 2. Composición de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones*

Gráfico 3. Desglose del importe de las transacciones de las comunicaciones por indicio recibidas según tipo de sujeto obligado. *Millones de euros*

Gráfico 4. Comunicaciones por indicio de otros comunicantes en 2024. *Número de comunicaciones*

Gráfico 5. Distribución de comunicaciones por inicio según los principales delitos precedentes más frecuentes. *Porcentaje de comunicaciones*

Gráfico 6. Número de comunicaciones por indicio analizadas y archivadas.

Gráfico 7. Entregas y retiradas de medios de pago en efectivo en entidades de pago en efectivo en entidades obligadas. *Número de entregas y retiradas*

Gráfico 8. Número de operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta.

Gráfico 9. Número de operaciones por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designado.

Gráfico 10. Movimientos de efectivo en frontera superiores o iguales a 10.000 €

Gráfico 11. Actas de intervención en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros (sin declaración)

Gráfico 12. Comunicación sistemática: principales entidades que han declarado operaciones al Sepblac. *Número de entidades*

Gráfico 13. Número de investigaciones de blanqueo de capitales iniciadas. *Número de investigaciones*

Gráfico 14. Grupos organizados investigados por blanqueo de capitales. *Número de grupos*

Gráfico 15. Número de personas investigadas por blanqueo de capitales.

Gráfico 16. Número de personas detenidas por blanqueo de capitales.

Gráfico 17. Número de investigaciones judiciales por terrorismo. *Número de diligencias previas*

Gráfico 18. Investigaciones policiales sobre proliferación. *Número de investigaciones y detenidos*

Gráfico 19. Número de sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente.

Gráfico 20. Número total de personas procesadas.

Gráfico 21. Número de sentencias condenatorias.

Gráfico 22. Número de personas físicas condenadas.

Gráfico 23. Principales delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales en 2024.

Gráfico 24. Número de sentencias por delitos de terrorismo y número personas condenadas.



Gráfico 25. Desglose de los principales delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A.

Número de Delitos

Gráfico 26. Comisiones rogatorias recibidas. *Número de expedientes*

Gráfico 27. Comisiones rogatorias formuladas. *Número de expedientes*

Gráfico 28. Comisiones rogatorias recibidas por Fiscalías. *Número de comisiones rogatorias*

Gráfico 29. Órdenes Europeas de Investigación recibidas por Fiscalías. *Número de órdenes*

Gráfico 30. Solicitudes internacionales de colaboración entre Unidades de Inteligencia

Financiera. *Número de solicitudes*

Gráfico 31. Intercambio de comunicaciones espontáneas entre Sepblac y otras Unidades de

Inteligencia Financieras. *Número de comunicaciones*

Gráfico 32. Colaboración internacional sobre financiación de terrorismo

Gráfico 33. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.). *Número*

de solicitudes

Gráfico 34. Principales países de procedencia de las principales solicitudes a la Oficina de

Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. *Solicitudes recibidas*

Gráfico 35. Principales países de destino de las principales solicitudes de la Oficina de

Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. *Solicitudes enviadas*

Gráfico 36. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A. *Porcentaje por*

año

Gráfico 37. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes enviadas por la O.R.A. *Porcentaje por*

año.

Gráfico 38. Número de requerimientos según tipos de sujetos obligados

Gráfico 39. Sanciones administrativas impuestas en los últimos cinco años, por tipo de

infracción. *Número de sanciones*

Gráfico 40. Requerimientos en los últimos cinco años, por tipo de infracción. *Número de*

requerimientos

Gráfico 41. Consultas recibidas por el Sepblac y por la Secretaría de la Comisión de Prevención

de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. *Número de consultas*

Gráfico 42. Informes previos a la creación de entidades financieras, por órgano regulador

demandante. *Número de Informes*

Gráfico 43. Desglose de los informes sobre valoración de participaciones significativas. *Número*

de Informes

Gráfico 44. Desglose de los informes sobre modificaciones estructurales. *Número de Informes*

Gráfico 45. Informes de Sepblac sobre modificaciones de estatutos. *Número de Informes*



Gráfico 46. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos . *Porcentaje*



Glosario

Actividad delictiva desconocida

Categoría utilizada en el análisis de inteligencia financiera cuando no es posible determinar con precisión el delito precedente del que proceden los fondos, sin perjuicio de la existencia de indicios de blanqueo de capitales.

Blanqueo de capitales (BC)

Proceso mediante el cual se adquieren, convierten, transmiten, ocultan o encubren bienes o fondos procedentes de una actividad delictiva, o se ayuda a eludir las consecuencias jurídicas del delito, con el fin de integrarlos en el sistema económico legal.

Comunicación por indicio (CI)

Comunicación remitida al SEPBLAC por los sujetos obligados cuando, tras el examen especial de una operación, existen indicios o certeza de que está relacionada con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Comunicación sistemática

Declaración periódica obligatoria de determinadas operaciones previamente definidas por la normativa, que debe remitirse al SEPBLAC con independencia de la existencia de indicios.

Congelación de fondos

Medida consistente en la prohibición temporal de transferir, convertir, disponer o utilizar fondos o bienes, impuesta en aplicación de sanciones financieras internacionales o resoluciones judiciales o administrativas.

Comisión rogatoria internacional

Solicitud formal de asistencia judicial dirigida por una autoridad judicial a otra de un Estado distinto, para la práctica de diligencias de investigación o ejecución relacionadas con procedimientos penales.

Debida diligencia

Conjunto de medidas de identificación, verificación, conocimiento del cliente y seguimiento continuo de la relación de negocios, aplicadas por los sujetos obligados en función del riesgo.
Referencia: Ley 10/2010, arts. 3 a 16; Directiva (UE) 2015/849.

Decomiso

Privación definitiva de bienes, efectos o instrumentos relacionados con una actividad delictiva, acordada por resolución judicial firme.

Delito precedente

Actividad delictiva de la que proceden los bienes o fondos objeto de blanqueo de capitales, conforme a la lista del GAFI y al ordenamiento penal español.



Enfoque basado en el riesgo

Principio conforme al cual las medidas de prevención del BC/FT deben aplicarse de forma proporcional a los riesgos identificados, permitiendo asignar recursos de manera eficiente.

Extradición

Procedimiento de cooperación internacional mediante el cual un Estado entrega a otro una persona reclamada para su enjuiciamiento o para el cumplimiento de una pena.

Financiación de la proliferación (FP)

Provisión de fondos o servicios financieros que contribuyen a la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo o uso de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, en contravención de sanciones internacionales.

Financiación del terrorismo (FT)

Acto de proporcionar, reunir o gestionar fondos o recursos económicos con la intención de que se utilicen para la comisión de delitos de terrorismo o el apoyo de organizaciones o individuos terroristas.

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Organismo intergubernamental que establece estándares internacionales y promueve políticas para combatir el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación.

Informe de inteligencia financiera

Producto elaborado por el SEPBLAC como resultado del análisis de la información recibida, que se difunde a las autoridades competentes para la prevención, investigación o persecución de delitos.

Inteligencia financiera

Actividad consistente en la recopilación, análisis y difusión de información financiera relevante para detectar operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación

Movimientos de medios de pago

Traslado de dinero en efectivo u otros instrumentos al portador, tanto en territorio nacional como a través de fronteras, sujeto a obligaciones de declaración y control administrativo.

Orden Europea de Investigación (OEI)

Resolución judicial emitida o validada por una autoridad judicial de un Estado miembro de la UE para la práctica de diligencias de investigación en otro Estado miembro.



Orden Europea de Detención y Entrega (OEDE)

Instrumento de cooperación judicial basado en el principio de reconocimiento mutuo, que sustituye a la extradición entre Estados miembros de la UE.

Referencia: Decisión Marco 2002/584/JAI; Ley 23/2014.

Reconocimiento mutuo

Principio fundamental de la cooperación judicial en la Unión Europea, conforme al cual las resoluciones judiciales dictadas por un Estado miembro son reconocidas y ejecutadas por los demás con mínimas formalidades.

Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC)

Unidad de Inteligencia Financiera de España y autoridad supervisora en materia de PBC/FT, encargada del análisis y difusión de información relevante.

Sujetos obligados

Personas físicas o jurídicas que, conforme a la Ley 10/2010, deben aplicar medidas de prevención del BC/FT en el ejercicio de su actividad profesional o empresarial.

Titular real

Persona física que, en última instancia, posee o controla directa o indirectamente un cliente o en cuyo nombre se realiza una operación.



Acrónimos utilizados

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
APNFDs	Actividades y Profesiones no Financieras Designadas
CENDOJ	Centro de Documentación Judicial
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CENDOJ	Centro de Documentación Judicial.
CITCO	Centro de Inteligencia contra Terrorismo y el Crimen Organizado
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
CI	Comunicaciones por Indicio (Reporte de Operaciones Sospechosas)
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
FT	Financiación del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
JI	Jefatura de Información de la Guardia Civil
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCP	Organismo Centralizado de Prevención del Blanqueo de capitales (Consejo del Notariado)
OEI	Orden Europea de Investigación
OEDE	Orden Europea de Detención y Entrega
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORA	Oficina de Recuperación de Activos
RCTIR	Registro Central de Titularidad Real
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas (Comunicaciones de Operaciones Sospechosas)
RRAG	Red de Recuperación de Activos de GAFILAT
Sepblac	Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención)
UCIC	Unidad Central de Inteligencia Criminal
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UNSCR	United Nations Security Council Resolution (Resolución del Consejo de Seguridad de NU)
UTPJ	Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil